

1115 – 020 – 01

Radicado: E 201900005167
Fecha: 2019/11/29 9:38 AM
Generado por 1115



Medellín,

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNI



Doctor
JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector Institución Universitaria Colegio
Mayor de Antioquia (E)
Transversal 78 No. 65 65 - 46
Medellín

Medellin, 2019/12/03 10:16:36
RAD: 2019204099
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
archivo

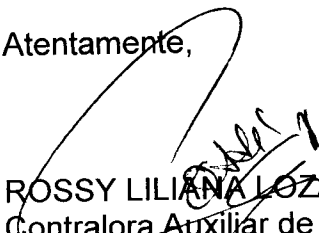
Asunto: Envío informe definitivo Auditoría Regular, 2018, Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia

Respetado doctor Gómez Flórez:

Analizada la información por Ustedes remitida, frente a las observaciones
generadas con motivo de la Auditoría Regular, vigencia 2018, le remito el informe
definitivo.

Frente a los hallazgos, la Institución Universitaria deberá presentar el Plan de
Mejoramiento Único ante la Contraloría General de Medellín en el aplicativo Gestión
Transparente, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del
recibo de la presente comunicación.

Atentamente,


ROSSY LILIANA LOZANO GARCÍA
Contralora Auxiliar de Auditoría Fiscal
CAAF Educación

Copia: Doctor Dario Alberto Bonilla Giraldo, Subcontralor

Anexo: Informe (63 folios)

Transcriptor: Alba Lucía C.





Contraloría
General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

AUDITORÍA REGULAR

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DE ANTIOQUIA**

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2019

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



SC455 - 1

Handwritten signature



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

DARÍO ALBERTO BONILLA GIRALDO
Subcontralor

ROSSY LILIANA LOZANO GARCÍA
Contralora Auxiliar Educación

LUIS FELIPE ZULUAGA VILLEGAS
Profesional Universitario 2

GERMÁN ALBERTO ZULUAGA URREA
Profesional Especializado

ALBA LUCÍA CASTAÑO CASTRILLÓN
Profesional Universitario 2

BIBIANA MARÍA TABARES LONDOÑO
Profesional Universitario 1

BLANCA CECILIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Técnico Operativo

MARÍA PIEDAD DUQUE SALDARRIAGA
Técnico Operativo

JULIO CESAR SERNA CÁRDENAS
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL EDUCACIÓN



[Handwritten signature]

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	7
1.1.1 Control de Resultados	7
1.1.2 Control de Gestión.....	8
1.1.3 Control Financiero	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE RESULTADOS	11
2.1.1 Objetivos Estratégicos	12
2.1.2 Planes, Programas y Proyectos:	25
2.2 CONTROL DE GESTIÓN	39
2.2.1 Gestión Contractual	39
2.2.2 Revisión de la Cuenta	49
2.2.3 Legalidad	52
2.2.4 Plan de Mejoramiento Único	53
2.2.5 Control Fiscal Interno	57
2.3 CONTROL FINANCIERO	60
2.3.1 Estados Financieros	61
2.3.2 Gestión Presupuestal	61
2.3.3 Gestión Financiera	62
2.4 CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	62



LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Matriz de evaluación de la gestión fiscal	7
Cuadro 2. Evaluación componente control de resultados	8
Cuadro 3. Evaluación componente control de gestión	8
Cuadro 4. Evaluación componente control financiero, Colegio Mayor, 2018	9
Cuadro 5. Calificación factor objetivos estratégicos	12
Cuadro 6. Eje Temático 1, Docencia - Plan de desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia,	13
Cuadro 7. Indicadores de resultados, Eje 1, Plan de Desarrollo IU Colmayor	13
Cuadro 8. Eje Temático 2 – Investigación, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia	16
Cuadro 9. Indicadores de resultados, Eje 2 Investigación, Plan de Desarrollo IU Colmayor	17
Cuadro 10. Eje Temático 3 - Extensión Académica y Proyección Social, Plan de Desarrollo, IU Colmayor	17
Cuadro 11. Indicadores de resultados, Eje 3, Plan de Desarrollo IU Colmayor	18
Cuadro 12. Eje Temático 4, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia	19
Cuadro 13. Indicadores de resultado, Eje 4 Internacionalización, Plan de Desarrollo IU Colmayor	19
Cuadro 14. Eje Temático 5, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia	20
Cuadro 15. Indicadores de resultados, Eje 5 Bienestar Institucional, Plan de Desarrollo IU Colmayor	20
Cuadro 16. Eje Temático 6, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia	21
Cuadro 17. Indicadores de resultados, Eje 6, Plan de Desarrollo IU Colmayor	21
Cuadro 18. Calificación Planes, Programas y Proyectos, IU Colmayor, 2018	26
Cuadro 19. Ejecución del plan de acción por ejes, recursos de inversión, 2018	31
Cuadro 20. Cumplimiento eficiencia y eficacia proyecto 201805110	34
Cuadro 21. Cumplimiento eficiencia y eficacia proyecto 201800247	35
Cuadro 22. Cumplimiento eficiencia y eficacia proyecto 2018021112	37
Cuadro 23. Calificación del factor Gestión Contractual, IU Colmayor, 2018	39
Cuadro 24. Verificación de actividades realizadas, Contrato 71380-63-2017	46
Cuadro 25. Convenios celebrados ESAP – COLMAYOR 2017 - 2019	49
Cuadro 26. Calificación factor revisión de la cuenta	50
Cuadro 27. Calificación factor legalidad, IU Colmayor, 2018	52
Cuadro 28. Calificación factor plan de mejoramiento único, 2018, IU Colmayor	54



Cuadro 29. Cumplimiento factor plan de mejoramiento único	57
Cuadro 30. Calificación factor Control Fiscal Interno, Colmayor, 2018	57
Cuadro 31. Calificación estados financieros, IU Colmayor, 2018	61
Cuadro 32. Calificación factor gestión presupuestal	61
Cuadro 33. Calificación gestión financiera	62
Cuadro 34. Consolidado de hallazgos	63



1. DICTAMEN INTEGRAL

Medellín, 29 de noviembre de 2019

Doctor
JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector Institución Universitaria Colegio
Mayor de Antioquia (E)
Medellín

Asunto: Dictamen Integral Auditoría Regular vigencia 2018

Respetado doctor Gómez Flórez:

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución 258 de 2012 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial-GAT, practicó Auditoría Regular a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la evaluación de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, mediante la aplicación de los Sistemas de Control Fiscal, con el propósito de Conceptuar sobre la Gestión y Resultados y expresar una opinión sobre los Estados Financieros, para finalmente dictaminar en forma integral la Gestión Fiscal y emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue responsable de entregar información oportuna, íntegra, fidedigna, confiable y definitiva, a la Contraloría General de Medellín y al Equipo Auditor, durante el proceso de auditoría, quien a su vez tuvo la responsabilidad de producir este informe integral que contiene el concepto sobre la Gestión Fiscal adelantada por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

El informe describe los resultados de los componentes Control de Resultados, Control de Gestión y Control Financiero y sus factores evaluados, con los respectivos Hallazgos detectados.





La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Medellín, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde a ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Institución Universitaria, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de 91.8 puntos, **Favorable**, sobre la Evaluación de la **Gestión Fiscal**, la Contraloría General de Medellín **Fenece** la cuenta de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

Cuadro 1. Matriz de evaluación de la gestión fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	89,5	0,30	26,9
2. Control de Gestión	93,8	0,50	46,9
3. Control Financiero	90,3	0,20	18,1
Calificación total		1,00	91,8
Fenecimiento			
Concepto de la Gestión Fiscal			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Resultados: como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín **conceptúa** que el **Control de Resultados** es



[Handwritten signature]

Favorable, como consecuencia de la calificación de 89.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 2. Evaluación componente control de resultados

CONTROL DE RESULTADOS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA 2018			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Objetivos Estratégicos	88,5	0,50	44,2
2. Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos	90,6	0,50	45,3
Calificación total		1,00	89,5
Concepto de Gestión de Resultados			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Insatisfactorio		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

1.1.2 Control de Gestión: como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín, **conceptúa** que el **Control de Gestión** en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 93.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 3. Evaluación componente control de gestión

CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,5	0,67	63,7
2. Revisión de la Cuenta	74,2	0,07	4,9
3. Legalidad	93,8	0,04	4,2
4. Plan de Mejoramiento	97,5	0,11	10,8
5. Control Fiscal Interno	91,8	0,11	10,2
Calificación total		1,00	93,8
Concepto de Gestión			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Insatisfactorio		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

1.1.3 Control Financiero: la Contraloría General de Medellín como resultado de la evaluación al Componente Control Financiero, realizada a la Institución



Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con alcance 2018, califica el Componente Control Financiero como **Favorable** con 90.3 puntos, producto de un dictamen limpio a los estados financieros, calificación parcial 100; califica la Gestión Presupuestal con 91.9 y la Gestión Financiera con 85.2, de acuerdo con los resultados consolidados en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Evaluación componente control financiero, Colegio Mayor, 2018

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Financieros	100	0,30	30,0
2. Gestión Presupuestal	91,9	0,10	9,2
3. Gestión Financiera	85,2	0,60	51,1
Calificación total		1,00	90,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos			

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Opinión sobre los Estados Financieros: en opinión de la Contraloría General de Medellín, los estados financieros, arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, un **DICTAMEN LIMPIO**, pues las cifras reportadas reflejan la situación financiera de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Medellín, como resultado de las Evaluaciones de los Componentes Control de Gestión y Resultados con el fin de dar cumplimiento a las normas y los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y/o mitigar el impacto ambiental de la gestión fiscal.



[Handwritten signatures]

Es de anotar que las acciones correctivas o preventivas de la Evaluación del Componente Control Financiero ya fueron reportadas por su entidad en el Plan de Mejoramiento Único, que se deberá actualizar con ocasión de nuevos informes de auditoría.

Para realizar un plan de mejoramiento único, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe definitivo de la Auditoría Regular vigencia 2018; este plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE RESULTADOS

En este componente se conceptúa en qué medida se cumplen los objetivos misionales, los planes, programas y proyectos adoptados por la Institución en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “Educación de Calidad para el Desarrollo Humano”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acta 13 del 30 de septiembre de 2016 y Acuerdo 014 del 30 de septiembre de 2016 “Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

Imagen única. Plan de Desarrollo IU Colmayor 2016 - 2020



Fuente: Sitio WEB, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

El Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria está distribuido en seis ejes: cuatro temáticos, uno transversal y un eje de apoyo. Se divide en 13 componentes y se desarrolla a través de 31 programas.



La Institución Universitaria formuló el Plan de Desarrollo utilizando la metodología MAPP - Método Altadir de Planificación Popular y/o Planeación Estratégica Institucional – PES, pues según lo expresan es un “*método altamente confiable para el nivel central directivo público, donde se enfrentan problemas de alta complejidad que deben tener un procesamiento tecno-político de alta calidad...*”

Las metas del Plan de Desarrollo se monitorean mediante el resultado de indicadores, que se convierten en la columna vertebral del Plan y en un instrumento que relaciona y vincula las actividades de los procesos y los proyectos con los objetivos misionales; de otro lado, definen el alcance de aquellas metas que se encuentran implícitas en esos objetivos. Para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo, el Colegio Mayor utilizará los siguientes tipos de indicadores:

- Indicadores Estratégicos o de Impacto
- Indicadores de Resultado
- Indicadores de Producto

En el citado Plan de Desarrollo 2016 - 2020, en los indicadores de Resultado presentan de manera individual meta global para el cuatrienio, su línea base y el tipo de meta. Los tipos de indicador son de aumentar y mantener y se aplican en cada uno de los años del plan indicativo.

2.1.1 Objetivos Estratégicos: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de 88.5, para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 5. Calificación factor objetivos estratégicos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Objetivos Estratégicos	88,5	1,00	88,5
Cumplimiento Objetivos Estratégicos		1,00	88,5

Calificación	
	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
	< 50

Fuente: Matriz de Calificación, elaboró equipo auditor





El equipo auditor constató las cifras reportadas como cumplimiento de los indicadores de resultados del Plan de Desarrollo, por la vigencia 2018 y acumulados 2016 – 2018 para cada eje temático y evidenció lo siguiente:

Eje Temático 1: Docencia: el peso ponderado dentro del Plan Institucional es del 20%, está integrado tal como se establece en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Eje Temático 1, Docencia - Plan de desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia,

Eje	Objetivo	Componente	Indicadores de resultados
Temático 1 Docencia	Renovar y actualizar al cuerpo docente de la Institución Universitaria en los avances del conocimiento, la dimensión investigativa, el modelo educativo, las prácticas pedagógicas, la dimensión del desarrollo humano y el uso educativo de las TIC, en los programas de pregrado y postgrado; todo ello en consonancia con los lineamientos de la nueva política curricular y el interés en disminuir el fracaso estudiantil, la deserción y el rezago, y potenciar el éxito académico	Docentes	Proporción de docentes de planta con Doctorado
			Proporción de docentes de planta con Maestría
			Ejecución del Plan anual de capacitación docente
			Número de docentes por estudiantes
		Oferta académica de calidad	Informe sobre el cumplimiento de cada factor y sus características por el CNA
			Estudios sobre la Oferta Académica articulada con los contextos local, regional, nacional e internacional.
			Incremento de la cobertura en el periodo
		Permanencia con calidad académica	Incremento de la retención estudiantil en el periodo
			Graduados
		Graduados con oportunidades de ser vinculados laboralmente a través de portal	

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

Cuadro 7. Indicadores de resultados, Eje 1, Plan de Desarrollo IU Colmayor

EJE 1: DOCENCIA	Tipo	Un. de medida	Línea Base	Meta (2016-2019)	Log. 2016	Log. Acum.	Eficacia 2016	Eficacia 2019
Componente 1: Docentes								
Proporción de docentes de planta con Doctorado	(A)	%	3,7%	10,0%	5,8%	5,8%	57,6%	57,6%
Proporción de docentes de planta con Maestría	(A)	%	38,0%	20,0%	65,4%	65,4%	326,9%	326,9%
Ejecución del Plan anual de capacitación docente	(M)	%	74,0%	100,0%	97,4%	97,4%	97,4%	97,4%
Número de docentes por estudiantes	(M)	#	2,8	2,5	2,7	3,0	108,9%	108,9%
Componente 2: Oferta Académica de Calidad								
Informe sobre el cumplimiento de cada factor y sus características por el CNA	(M)	#	-	1,0	-	1,0	100%	100%
Estudios sobre la Oferta Académica articulada con los contextos local, regional, nacional e internacional.	(A)	#	-	2,0	3,0	6,0	150%	300%
Incremento de la cobertura en el periodo	(A)	%	2,7%	23,6%	27,9%	27,9%	118,3%	118,3%
Componente 3: Permanencia con calidad								
Incremento de la retención estudiantil en el periodo	(M)	%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	100,0%	100,0%
Incremento de la retención estudiantil en el periodo programas presenciales	(A)	%	86,5%	87,0%	86,5%	86,5%	100,0%	99,4%
Componente 4: Graduados								
Graduados vinculados a actividades académicas	(A)	#		594	283	945	47,6%	159,1%
Graduados con oportunidades de ser vinculados laboralmente a través de portal	(A)	%		74,0%	58,3%	58,3%	78,8%	78,8%

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor





Al analizar los datos reportados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se evidenció que en el **Componente 1**, los indicadores presentan resultados favorables, excepto por el indicador de “**Proporción de docentes de planta con doctorado**” que al cierre de 2018 presenta un logro acumulado del 5.76, con una eficacia del período del 58%, lo que significa que, en la vigencia 2019 deben lograr el 4.24 restante. Este resultado se explica en que, de los 52 docentes de planta, tres tienen formación en Doctorado; es de anotar que para la vigencia 2019 ya se tienen graduados 7 nuevos docentes en Doctorado, con lo cual se cumpliría la meta establecida.

- **Proporción de docentes de planta con Maestría:** se evidencian inconsistencias en la formulación de este indicador, por cuanto la meta, 20%, se estipula por debajo de la línea base, 37.96%. Se obtuvo un logro acumulado de 65.4%. Este indicador se encuentra sobreejecutado con una eficacia lograda y acumulada del 326.9%. Este resultado se ve afectado por equivocación en la definición de la meta, ya que, si bien se tenía una línea de base del 37,96%, no es coherente determinar una meta del 20% para el cuatrienio.

De otro lado, se incrementa el resultado porque en los seguimientos de las vigencias 2016 y 2017 se realizó medida errada del indicador puesto que se estaba haciendo seguimiento partiendo de la suma de docentes de planta más los ocasionales, que para 2016 fue de 108 y 115 para 2017, frente a 41 y 52 respectivamente.

- **Ejecución del Plan anual de capacitación docente:** el Plan Institucional de Capacitación tiene una eficacia acumulada del 97% al cierre de 2018; el porcentaje restante para cumplir con la meta propuesta es del 2.6%.

- **Número de docentes por estudiantes:** la meta propuesta para el cuatrienio es lograr un número de 2.47 docentes por estudiante, está formulada por debajo de la línea base, es decir, 2.78; el logro acumulado de este indicador fue de 3 docentes por estudiante, para una eficacia lograda y acumulada del 108.9%.

Lo anterior dado porque en el 2016-2 por cada 100 estudiantes existían 2.78 docentes; en el 2017 de 100 estudiantes había 2,55 docentes y en el 2018 por cada 100 estudiantes hubo 2,69 docentes. El número de docentes de planta y ocasionales se incrementó debido al aumento del número de estudiantes matriculados, en 2018 se inscribieron 4.966 estudiantes frente a 134 docentes de planta y ocasionales, es decir, la relación de docentes por estudiantes fue mayor pues se superó la cifra de estudiantes matriculados frente a lo proyectado, lo que precisó el incremento en la contratación de docentes ocasionales y de planta.





En lo que respecta al **Componente 2 – Oferta Académica de calidad**, se constató que los indicadores presentan resultados favorables, pues el Indicador “**Informe sobre el cumplimiento de cada factor y sus características por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA**”, logró su cumplimiento total en el 2017, con el informe de cumplimiento de condiciones Iniciales.

De otro lado, el indicador “**Estudios sobre la Oferta Académica articulada con los contextos local, regional, nacional e internacional**”, con línea base 0 y meta de 2, se evidenció que en 2017 se cumplió la meta y se superó en uno, pues se realizaron tres estudios: “Tendencias y líneas de desarrollo de la Gastronomía en el ámbito local regional, nacional e internacional”; Tendencias y líneas de desarrollo de la Administración Turística en el ámbito local, regional, nacional e internacional” e “Inserción y trayectoria laboral del programa de Arquitectura”.

En el 2018 se elaboraron tres, así: “Inserción y Trayectoria Laboral de Los Graduados del Programa Construcciones Civiles”; “Tendencias y Líneas de Desarrollo de la Gastronomía en el Ámbito Local, Nacional e Internacional” e “Informe de Percepción del Proceso de Autoevaluación con Fines de Renovación de la Acreditación – 2018”. Esto indica un logro acumulado de seis estudios, que permitió la obtención de una eficacia del período del 150% y una eficacia acumulada del 300%. Esto se debe a que en los procesos de autoevaluación de los programas de Biotecnología, Gastronomía, Arquitectura, Construcciones Civiles, Bacteriología y Administración de Empresas Turísticas, fue necesario realizar estudios de pertinencia de la oferta académica y estudios de inserción y trayectoria laboral que fueron realizados por profesores de la institución y el área de graduados.

El tercer indicador y no menos importante es el “**Incremento de la cobertura en el período**”, se programó una meta del 23.6% para el cuatrienio, partiendo del 2.7%; la finalidad era alcanzar una cobertura de 4.800 estudiantes matriculados al final del período 2016 – 2019. Al finalizar la vigencia 2018 se presentó un aumento de cobertura al 27.9%, con logro acumulado en el mismo porcentaje, lo que arrojó eficacia del período y acumulada del 118.3%, el aumento de cobertura obedece a diversos factores, tales como: becas sapiencia, estrategia de desconcentración, oferta de nuevos programas virtuales y ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución.

En el plan de desarrollo 2016 – 2020 “Educación de Calidad para el Desarrollo Humano”, Eje temático 1, **Componente 3 - Permanencia con Calidad**, se presenta inicialmente un indicador que fue convertido en dos con autorización del Consejo Directivo en reunión del 2 de marzo de 2019. Para la evaluación, la Institución



Universitaria reportó medición de “**Incremento de la retención estudiantil en el período programas virtuales**” e “**Incremento de la retención estudiantil en el período programas presenciales**” pues la oferta de programas virtuales no fue contemplado en la formulación inicial del Plan de Desarrollo; no obstante, cuando se ofertaron los programas virtuales se aumentó la tasa de deserción. Ambos indicadores obtuvieron una eficacia del período del 100%, y acumulada de 100% y 99.4% respectivamente.

Otro aspecto del Plan de Desarrollo es el **Componente 4 – Graduados**, se evaluaron los siguientes indicadores:

- **Graduados vinculados a actividades académicas:** se programó una meta de 594 para el cuatrienio 2016 – 2019; a 2018 se tiene un logro acumulado de 945 graduados que participaron en actividades académicas, una eficacia del período del 47.6 % y una acumulada del 159%; esto se debe a la gestión realizada por la Oficina de Egresados de la Institución Universitaria, con el incremento de las actividades dirigidas a los egresados, tales como jornadas de neuroliderazgo en coordinación con Sapiencia; mayor difusión por las redes sociales, actualización de las bases de datos de graduados lo que permitió la participación masiva.

- **Graduados con oportunidades de ser vinculados laboralmente a través de portal:** este indicador alcanzó una eficacia acumulada del 78.8% hasta la vigencia 2018.

Eje Temático 2: Investigación: En este eje temático está incluido el Componente 1 – Impacto de las Investigaciones en la Institución, su peso ponderado dentro del Plan de Desarrollo es del 20%.

Cuadro 8. Eje Temático 2 – Investigación, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia

Eje	Objetivo	Componente	Indicadores de resultados
Temático 2 Investigación	Ampliar el impacto de las investigaciones en ciencia, tecnología e innovación, realizadas en la Institución Universitaria, para enriquecer los currículos de los programas académicos y contribuir al logro de mejores condiciones de vida de la sociedad.	Impacto de las investigaciones en la institución	Grupos de investigación categorizados en Colciencias
			Participación de los estudiantes en procesos de creación y reapropiación del conocimiento.

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor



Cuadro 9. Indicadores de resultados, Eje 2 Investigación, Plan de Desarrollo IU Colmayor

EJE 2: INVESTIGACIÓN	Tipo	Un de medida	Línea Base	Meta (2016 - 2019)	Log 2018	Log Acum	Efic período	Efic Acum
Componente 1: Impacto de las investigaciones en la institución								
Grupos de investigación categorizados en Colciencias	(A)	#	3	4	4	4	100%	100%
Participación de los estudiantes en procesos de creación y reapropiación del conocimiento.	(A)	#	30	120	31	191	25,8%	159,2%

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

- **Grupos de investigación categorizados en Colciencias:** se cumplió en un 100%; en el 2017 Colciencias categorizó los siguientes grupos de investigación:
 - Tres en Categoría B: Ambiental, hábitat y sostenibilidad; Grupo de Investigación Empresarial y Turístico - GIET y Biociencias.
 - Uno en Categoría C: Estudios sobre desarrollo local y gestión territorial; se mantuvieron los tres grupos de investigación de la categoría B.

Al cierre de 2018, la Institución Universitaria obtuvo un logro acumulado de 4 Grupos de Investigación categorizados por Colciencias, que evidencia una eficacia del período del 100% y una eficacia acumulada de 100%.

- **Participación de los estudiantes en procesos de creación y reapropiación del conocimiento:** con una meta para el cuatrienio de 120 estudiantes auxiliares y pasantes de investigación, al 2018 se obtuvo un logro acumulado de 191, para una eficacia acumulada del 159%, debido a la acogida del programa por parte de los estudiantes, pues en el primer año de ejecución del Plan se inscribieron 117 estudiantes auxiliares de investigación y jóvenes investigadores.

Eje Temático 3: Extensión Académica y Proyección Social: cuenta con dos componentes y un peso ponderado en el Plan de Desarrollo del 20%.

Cuadro 10. Eje Temático 3 - Extensión Académica y Proyección Social, Plan de Desarrollo, IU Colmayor

Eje	Objetivo	Componente	Indicadores de resultados
Temático 3 Extensión Académica y Proyección Social	Visibilizar la extensión académica dentro de la vida institucional y el entorno académico	Extensión académica	Eventos académicos de Extensión Académica
			Aumento de ingresos por servicios de Extensión
		Proyección social	Proyectos de intervención social

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor



Tiene dos componentes: Extensión Académica y Proyección Social con tres metas. Su peso ponderado dentro del Plan Institucional es del 20%.

Cuadro 11. Indicadores de resultados, Eje 3, Plan de Desarrollo IU Colmayor

EJE 3: EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Tipo	Un de medida	Meta (2016 - 2019)	Log 2018	Log Acum	Efic periodo	Efic Acum
Componente 1: Extensión Académica							
Eventos académicos de Extensión Académica	(A)	#	70	47	123	67,1%	176%
Aumento de ingresos por servicios de Extensión	(A)	%	10%	17,4%	25,9%	174%	259%
Componente 2: Proyección Social							
Proyectos de intervención social	(A)	#	3	73	124	2433%	4133%

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

En el componente 1, Extensión Académica se evaluaron los indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo, así:

- **Eventos académicos de Extensión Académica:** para este indicador se tenía definida una meta de 70 para el cuatrienio 2016 - 2019, para 2018 se lograron 47, con un logro acumulado 123 eventos, lo cual arrojó una eficacia del período del 67.1% y una eficacia acumulada del 176%; es necesario anotar que este indicador de resultado se extrae de los siguientes indicadores de producto:

- Número de eventos realizados por extensión académica hacia la comunidad (catedráticos de extensión).
- Número de productos desarrollados a partir de los proyectos de extensión.
- Número de programas de extensión implementados.

En 2015, cuando se formuló el Plan de Desarrollo, no se había ejecutado antes la estrategia de cátedra abierta o catedráticos de extensión y no se llevaba registro de los productos académicos a partir de los proyectos de extensión, por ello se establecieron metas conservadoras porque era el inicio de las estrategias. Finalmente, estas dieron un buen resultado y se ejecutaron más actividades de las proyectadas, teniendo en cuenta que el volumen de convenios y contratos que ejecuta la institución es alto.

- **Aumento de ingresos por servicios de Extensión:** el indicador presenta una meta para el cuatrienio del 10%, a 2018 se obtuvo un logro de 17.4% y el logro acumulado es del 25.9%, lo cual se traduce en una eficacia periódica del 174% y una eficacia acumulada del 259%. Esto se debe a que en la institución se han

desarrollado más convenios por extensión académica, lo que ha generado un mayor aumento en los ingresos.

En el Componente 2 - Proyección Social se midió el indicador **Proyectos de intervención social**, que presenta una meta de tres proyectos para el cuatrienio 2016 – 2019; sin embargo, al finalizar la vigencia 2018 se lograron 73 y el logro acumulado es de 124, por lo tanto, la eficacia periódica es de 2.433% y la acumulada de 4.133%. Esto se debe a que en el momento en el que se formuló el Plan de Desarrollo, la línea base que se presentó daba cuenta de las actividades de proyección social que se tenían reportadas en extensión, pero en la evaluación de cada período del plan, se verificó un mayor registro de actividades que se realizaban en cada facultad. Igualmente se debe a la gestión que han realizado las facultades para incrementar la participación de los estudiantes en actividades de proyección social con las comunidades.

Eje Temático 4 – Internacionalización, con un peso dentro del Plan de Desarrollo del 20% y cuenta con un componente y tres indicadores de resultados.

Cuadro 12. Eje Temático 4, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia

Eje	Objetivo	Componente	Indicadores de resultados
Temático 4 Internacionalización	Armonizar los servicios académicos y administrativos con las tendencias internacionales en materia de educación superior	Interculturalidad	Movilidad Internacional Interculturalidad Experiencias académicas de internacionalización

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

Cuadro 13. Indicadores de resultado, Eje 4 Internacionalización, Plan de Desarrollo IU Colmayor

EJE 4: INTERNACIONALIZACIÓN	Tipo	Un. de medida	Meta (2016 - 2019)	Log 2018	Log Acum.	Efic período	Efic Acum.
Componente 1: Interculturalidad							
Movilidad Internacional	(A)	#	438	177	494	40,4%	112,8%
Interculturalidad	(A)	#	60	19	52	31,7%	86,7%
Experiencias académicas de internacionalización	(A)	#	56	33	78	58,9%	139,3%

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

- **Movilidad Internacional:** para este indicador se estableció una meta de 438 movilidades entre saliente y entrante de estudiantes y docentes, a 2018 se obtuvo un logro de 177 y el logro acumulado es de 494, ello evidencia una eficacia del período del 40.4% y acumulada del 112.8%. Esto se debe al incremento en la asignación de recursos y a la gestión del área responsable del proceso con la firma de convenios con entidades internacionales.

- **Interculturalidad:** presenta una eficacia del período del 31.7% y acumulada del 86.7%.

- **Experiencias académicas de internacionalización:** este indicador presenta una meta de 56 para el cuatrienio 2016 – 2019; sin embargo, en 2018 se obtuvo un logro de 33 y un logro acumulado de 78, lo que significa una eficacia acumulada del 139%; esto se debe a que este indicador guarda relación directa con el indicador de movilidad, pues a mayor número de actividades de movilidad entrante y saliente, mayor número de devoluciones de experiencias, conversatorios y eventos de socialización.

Eje Transversal 5 Bienestar Institucional - cuenta con un componente denominado Bienestar Institucional y un indicador de resultado; el peso ponderado dentro del Plan de Desarrollo es del 10%.

Cuadro 14. Eje Temático 5, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia

Eje	Objetivo	Componente	Indicadores de resultados
Transversal 5 Bienestar Institucional	Brindar a los miembros de la comunidad institucional, espacios y actividades deportivas, socioeconómicas, culturales, de desarrollo humano y de salud, que contribuyen a potencializar as diferentes dimensiones del ser	Bienestar Institucional	Cobertura de la población Institucional en los servicios de Bienestar

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

Cuadro 15. Indicadores de resultados, Eje 5 Bienestar Institucional, Plan de Desarrollo IU Colmayor

EJE 5: BIENESTAR INSTITUCIONAL	Tipo	Un de medida	Meta (2016 - 2019)	Log 2018	Log Acum	Efic período	Efic Acum
Componente 1: Bienestar Institucional							
Cobertura de la población Institucional en los servicios de Bienestar	(M)	%	60%	73,8%	73,8%	123%	123%

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

El indicador de este eje presenta una meta del 60% para el cuatrienio 2016 - 2019; el logro acumulado es del 73.8% para una eficacia acumulada de 123%. Esto se debe a que cuando se formuló el Plan de Desarrollo no se contaba con el nuevo edificio de borde, por lo tanto, cuando se adecuó y se puso en funcionamiento se aumentó la oferta de actividades de Bienestar y por ende se incrementó la participación de la comunidad en las mismas.



Eje Temático 6 Gestión Administrativa y Financiera, con un peso ponderado dentro del Plan de Desarrollo del 10%, presenta cuatro componentes y tres indicadores de resultados.

Cuadro 16. Eje Temático 6, Plan de Desarrollo, IU Colegio Mayor de Antioquia

Eje	Objetivo	Componente	Indicadores de resultados
Apoyo 6 Gestión Administrativa y Financiera	Apoyar con eficacia y eficiencia los logros de las metas de los Objetivos Misionales, manteniendo el equilibrio financiero de la Institución	Sistema de Gestión Integral	MECI y SIG operando conjuntamente
		Gestión Financiera	Equilibrio financiero
		Gestión Administrativa	Estructura Administrativa modernizada
		Infraestructura para el mejoramiento académico y el bienestar institucional	Infraestructura al servicio de la Academia

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

Cuadro 17. Indicadores de resultados, Eje 6, Plan de Desarrollo IU Colmayor

EJE 6: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Tipo	Un de medida	Línea Base	Meta (2016 - 2019)	Log 2018	Log Acum	Efic período	Efic Acum
Componente 1: Sistema de Gestión Integral								
MECI y SIG operando conjuntamente	(M)	#	1	4	1	3	25%	75%
Componente 2: Gestión Financiera								
Equilibrio financiero	(M)	#	1	4	1	3	25%	75%
Componente 3: Gestión Administrativa								
Estructura Administrativa modernizada	(A)	#	1	4	1	3	25%	75%
Componente 4: Infraestructura para el mejoramiento académico y el bienestar institucional								
Infraestructura al servicio de la Academia	(M)	#	1	4	1	3	25%	75%

Fuente: Oficina de Planeación IU Colmayor, análisis equipo auditor

Componente 1: Sistema de Gestión Integral – el indicador - **MECI y SIG operando conjuntamente**, el logro se tenía establecido en porcentaje (100%) y lo cambiaron a número; Para el cierre de 2018 se tiene reporte de la información que da cuenta de la integración de los dos sistemas, es decir, número de hallazgos gestionados por auditorías sobre el total de hallazgos * 100; sin embargo, al comparar el logro del período con la meta del cuatrienio no se alcanza una eficacia periódica del 100%. La eficacia acumulada del indicador es del 75%, pues en cada año de la ejecución del Plan se cuenta con un informe, es decir tres, para el tiempo transcurrido.

Componente 2: Gestión Financiera – indicador **Equilibrio financiero**. Se cumplió la meta del indicador de equilibrio financiero para el período, con el informe de



Out

cálculo del EBITDA. La meta establecida para el cuatrienio fue de cuatro, con un logro acumulado de tres y una eficacia acumulada de 75%.

Componente 3: Gestión Administrativa. El indicador **Estructura Administrativa modernizada, se estableció una meta de cuatro** para el cuatrienio 2016 - 2019, se cumplió en los años 2016, 2017 y en 2018 se cumplió con la expedición del Acuerdo 010 de 2017, por el cual se establece la estructura administrativa de la Institución, que equivale a una eficacia acumulada del 75%

Componente 4: Infraestructura para el Mejoramiento Académico y el Bienestar Institucional – con el indicador **Infraestructura al servicio de la Academia**, se estableció una meta para el cuatrienio 2016 - 2019 de cuatro, obtuvo un logro acumulado de tres y una eficacia acumulada del 75%.

Se concluye que la evaluación de Plan de Desarrollo 2016 - 2020 “Educación de Calidad para el Desarrollo Humano” de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el trienio 2016 - 2018 tiene una ejecución acumulada promedio del 88.5%. En el análisis de la información aportada al equipo auditor se identificaron las siguientes debilidades:

Hallazgo 1 (que corresponde a la Observación 1 del informe preliminar): Inconsistencias información Plan de Desarrollo: al verificar los cien (100) indicadores de producto de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “Educación de Calidad para el Desarrollo Humano” de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con el Plan Indicativo de la Institución, se encontró por parte del equipo auditor, que cuarenta y siete (47) indicadores o sea el 47% de la Línea Base del plan indicativo, no coinciden con los aprobados en el Plan de Desarrollo Institucional, contraviniendo lo dispuesto en...Ley 152 de julio 15 de 1994 (15), “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en su Artículo 3° inciso *b) Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad y el m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;*...; además de lo descrito en el Manual del Plan Indicativo PI-MA-005 numeral 6 Formulación de Plan Indicativo inciso 3 **La LÍNEA DE BASE, corresponde a las cifras que tiene la unidad de medida del indicador al inicio del año cero del Plan de Desarrollo, su definición es competencia del funcionario responsable del indicador**, situación que se presenta por debilidades en los controles de la dependencia encargada de realizar



el seguimiento y verificación de los mismos, lo que impide realizar proyecciones más reales para los años que intervienen en dicho períodos y tomar decisiones acertadas en cumplimiento de objetivos estratégicos y las necesidades detectadas en la Entidad, lo que conlleva a un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: tal como lo expresan en la respuesta, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia corrigió las líneas de base conforme a como estaban establecidas inicialmente en el Plan de Desarrollo, pero las modificaciones se hicieron en junio de 2019 cuando se realizó el último seguimiento; razón por la cual, no es posible retirar la observación administrativa del informe, pues la observación hace alusión a la información a 31 de diciembre de 2018, es así como, la observación 1, pasa al informe definitivo como hallazgo 1, para que la IU implemente las acciones de mejora tendientes a evitar que esta situación vuelva a presentarse.

Hallazgo 2 (que corresponde a la Observación 2 del informe preliminar): Cambio de indicadores Plan Indicativo sin autorización del Consejo Directivo: en el Plan Indicativo de la Entidad, el equipo auditor verificó que la Oficina de Planeación realizó cambios en los indicadores de resultados en el eje 1 Docencia componente 1 Docentes (Proporción de docentes de planta con Doctorado, Proporción de docentes de planta con Maestría) y en el componente 3 (Incremento de la retención estudiantil en el período programas virtuales e Incremento de la retención estudiantil en el período programas presenciales), y en los indicadores de producto en el eje 1 componente 1 y en el eje 6 Gestión Administrativa y Financiera componente 1 Sistema de Gestión Integral, (indicadores pertenecientes al Sistema de seguridad y Salud dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y el componente 2 Gestión Financiera.

Lo anterior se presentó sin la debida autorización del Consejo Directivo como se evidencia en el acta 002 de Consejo Directivo del 29 de marzo de 2019, en esta solo se aceptaron los cambios correspondientes a la inclusión de los indicadores del Sistema de seguridad en el trabajo y el de la deserción de los programas virtuales; incumpliendo lo descrito en la Ley 152 de julio 15 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en su Artículo 45. **Articulación y Ajuste de los Planes.**” **Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de**



207

la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos”. Además, con el Artículo 3° Principios Generales literal c) **Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;** situación que se presenta por la falta de control en la elaboración y formulación de los indicadores, lo que impide mostrar realmente el cumplimiento de las metas propuestas inicialmente para el logro de los objetivos de la Entidad, convirtiéndose en un **Hallazgo Administrativo.**

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: tal como se expresa en la respuesta, la Institución Universitaria optó por presentar las modificaciones a consideración del Consejo Directivo, instancia superior, el cual no autorizó todos los cambios propuestos a los indicadores, pues consideró que era inconveniente la modificación; no obstante, la Institución incluyó los indicadores no autorizados y realizó seguimiento al cumplimiento de los mismos. La observación 2 pasa al informe definitivo como Hallazgo 2; para que la IU implemente las acciones de mejora tendientes a evitar que esta situación vuelva a presentarse.

Hallazgo 3 (que corresponde a la Observación 3 del informe preliminar): Falta de unificación de criterios en la evaluación Resultado “logro acumulado”: al analizar el plan indicativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, no fue posible identificar el logro acumulado 2016 – 2018 en la totalidad de los datos reportados, debido a que la entidad no utiliza una fórmula estándar para determinar el resultado acumulado, pues en unos suman los logros de cada vigencia del plan y en otros se registra el logro alcanzado en el segundo semestre de 2018, (2018-2).

Este hecho evidencia el incumplimiento de las directrices trazadas para determinar el logro acumulado que se encuentra en el Manual Plan Indicativo PI-MA-005 Versión 001 de la entidad, que en el título 6 - Formulación del Plan Indicativo, numeral 6, reza: *“Se suman los logros por todos los años, independiente de la fórmula de cálculo del indicador, y se anota en la columna de LOGROS ACUMULADOS”.*

De otro lado, la Institución Universitaria incumple lo descrito en la Ley 152 de 1994, artículo 3° Principios Generales, literal “c) *Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que*

realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo”.

Esta situación se presenta por debilidad en los controles para la aplicación de las directrices establecidas por la Institución Universitaria, en lo que respecta al seguimiento y medición del cumplimiento del Plan Indicativo, que trae como consecuencia que no haya identificación de lo realmente ejecutado en las vigencias sujetas a análisis, que pone en riesgo la adecuada disposición de los recursos públicos, toda vez que los indicadores son instrumento de la Alta Dirección para la toma oportuna de decisiones y que éstas, deben estar acordes al estado del avance de su gestión.

Este hecho puede generar sanciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, así: *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes... no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera, entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías”*; hecho que se tipifica como **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: en la respuesta de la Institución Universitaria se acepta de manera explícita que no hay relación directa entre las acciones para el seguimiento de los indicadores, con lo establecido en el Manual del Plan Indicativo. La observación 3 continua en el informe definitivo como hallazgo 3, con el fin de que la Institución Universitaria establezca acciones que permitan eliminar las causas de las debilidades planteadas.

2.1.2 Planes, Programas y Proyectos: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo 90.6 puntos sobre 100, para una calificación **Cumple**, resultado de ponderar las variables Eficacia y Eficiencia en desarrollo de dichos planes y proyectos.



Cuadro 18. Calificación Planes, Programas y Proyectos, IU Colmayor, 2018

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	87.2	0.50	43.6
Eficiencia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	94.0	0.50	47.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	90.6

Calificación	
	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
	< 50



Fuente: Matriz de calificación, elaboró equipo auditor

El nivel de cumplimiento de la variable eficacia presentado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia 2018, para el factor Planes, Programas y Proyectos fue de 87.2 sobre 100 posibles, y el nivel de cumplimiento de la variable eficiencia, fue de 94.0 puntos sobre 100 posibles, debido a las metas alcanzadas frente a las programadas que están incluidas en los seis ejes temáticos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional.

La evaluación de los planes, programas y proyectos tiene por objetivo verificar la coherencia y pertinencia de los indicadores propuestos en el plan indicativo y en el plan de acción, con los ejes, programas y proyectos constatando si son medibles, disponibles verificables, determinantes y realizables. De otro lado establecer, el cumplimiento de las metas establecidas en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados, satisfacción e impacto de la población beneficiaria, así como la coherencia con los objetivos misionales plasmados en el plan de desarrollo institucional y de inversiones, con el fin de conceptuar sobre la gestión realizada por los responsables de la Institución Universitaria durante la vigencia 2018.

Los proyectos ejecutados por la Institución Universitaria durante la vigencia en análisis, están acordes y en concordancia con el direccionamiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín, "MEDELLÍN CUENTA CON VOS", en la "Dimensión 4 - Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos", "Reto: 4.1 - Medellín garantiza su oferta educativa, Programa, Fortalecer el sistema de educación técnica y superior", cuyo objetivo es "Mejorar la oferta institucional, que garantice el derecho a la educación del total de la población y que permita satisfacer la demanda en los diferentes niveles del proceso educativo".



Producto del trabajo auditor con la evaluación del Plan de Acción para la vigencia 2018, el equipo auditor evidenció las siguientes situaciones:

Hallazgo 4 (que corresponde a la Observación 4 del informe preliminar). Debilidades en la formulación del Plan de Acción 2018: en desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la evaluación del Factor Planes, Programas y Proyectos, el equipo auditor evidenció que en el Plan de acción de la vigencia 2018, se incluyen y se monitorean únicamente los proyectos y las actividades que se ejecutarán con recursos de inversión de transferencias municipales, lo que va en contravía de la Ley 152 de 1994, que en el Artículo 36 establece: *“En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo”,* y en la misma Ley, artículo 26 – Planes de Acción. *“Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. ... En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”,* lo que indica que deben cumplir con los principios generales establecidos en la ley, de manera específica, consistencia y coherencia.

Además de lo anterior, el Artículo 3o. Principios Generales, literal j. *Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.*

Esta situación se presenta por falta de controles para la formulación y el seguimiento de los planes institucionales, pues, aunque cuenta con un instructivo denominado *“formulación y seguimiento del plan de acción institucional”* del proceso Planeación institucional, no se establecen directrices claras, de tal manera que le permitan a la Institución elaborar un plan de acción que incluya todas las actividades programadas, para verificar el cumplimiento de las metas y arrojar el resultado de los indicadores de producto establecidos en el Plan Indicativo; esta omisión genera incertidumbre sobre la veracidad de la información rendida por la institución universitaria a la Contraloría General de Medellín, lo que trae como consecuencia un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: al analizar los anexos aportados por la Institución Universitaria, se puede evidenciar que en el documento en Excel, denominado “formato tablero de control” se encuentra el seguimiento de los siguientes proyectos:

- 160547 Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior – Colegio Mayor de Antioquia, con valor total de la inversión, de \$8.614 millones
- 160544 Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública – Colegio Mayor de Antioquia, por \$9.554 millones

Este documento nos permite reafirmar la posición del equipo auditor, en cuanto que, la Institución Universitaria incluye y monitorea únicamente los proyectos y las actividades que se ejecutarán con recursos de inversión de transferencias municipales en el plan de acción de la vigencia 2018. Por lo anterior, la observación 4, pasa al informe definitivo como hallazgo 4; esto con el objetivo de que Colmayor IU implemente las acciones de mejora tendientes a evitar que esta situación vuelva a presentarse.

Hallazgo 5 (que corresponde a la Observación 5 del informe preliminar). Debilidades en el monitoreo al Plan de Acción: en desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la evaluación del Factor Planes, Programas y Proyectos, Plan de acción de la vigencia 2018, se evidenció que la IU hace seguimiento y medición solamente a los recursos recibidos por transferencias del Municipio de Medellín, registrados en las líneas presupuestales “*mejoramiento de la calidad*” y “*ampliación y sostenimiento de cobertura*”, por \$4.984 y \$2.696 millones respectivamente, es decir \$7.679 millones, con ejecución total del 70.5%, que equivale a \$5.417 millones, destinados a la realización de 20 proyectos de inversión, que están distribuidos en los seis ejes estratégicos del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Educación de Calidad para el Desarrollo Humano.

Al aplicar los procedimientos establecidos en el Programa de Auditoría, que tienen como objetivo la verificación de la eficiencia de los proyectos del Plan de Acción, se comparó el valor ejecutado por inversión en el presupuesto de gastos de 2018 que ascendió a \$25.448 millones, con una ejecución total de \$18.476, equivalente al 72.6%, frente a los seguimientos del Plan de Acción de 2018 reportados por la entidad; ello permite concluir que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no hace seguimiento a las actividades que se ejecutarían durante la vigencia, por valor de \$17.769 millones, provenientes de otras fuentes de financiación, así: Transferencias municipales del Presupuesto Participativo; rentas

propias y transferencias nacionales – CREE, tampoco a los recursos producto de Excedentes Financieros de la vigencia anterior.

Esta situación incumple lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, que en su artículo 3 establece los principios generales que rigen las actuaciones en materia de planeación de las entidades del estado; el literal d, reza: *“Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de las planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo”, (negritas fuera de texto).*

Esta situación se presenta por debilidades en la formulación del Plan de Acción, que imposibilita el seguimiento a la totalidad de los recursos asignados, mediante las diversas fuentes de financiación, en el presupuesto para la inversión anual de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Este hecho genera incertidumbre sobre el avance del Plan de Acción, que debe tener en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los recursos ejecutados en el desarrollo de los proyectos. **Hallazgo Administrativo.**

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: con respecto de la primera solicitud de la Institución, se reemplaza el título de la observación 5 a **“Debilidades en el monitoreo al Plan de Acción”.**

No es de recibo la respuesta de la IU al hecho de la observación 5 por cuanto la información entregada al equipo auditor como seguimiento al Plan de Acción Institucional por la vigencia 2018, correspondía únicamente al monitoreo de los recursos recibidos del Municipio de Medellín, como inversión, en la ejecución de los proyectos *“mejoramiento de la calidad”* y *“ampliación y sostenimiento de cobertura”*, por \$4.984 y \$2.696 millones respectivamente, es decir \$7.679 millones, con ejecución total del 70.5%, tal como se reporta en el texto del informe preliminar.

El plan de acción institucional para la vigencia 2018, debió ser monitoreado en su totalidad y entregado a la Contraloría General de Medellín para su evaluación, de tal manera que permitiera cumplir con los objetivos de la misma, ello es:

- Verificar la coherencia y pertinencia de los indicadores propuestos en el Plan indicativo y en el Plan de Acción; con los Ejes, programas y proyectos, constatando si son medibles, disponibles, verificables, determinantes y realizables.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de los planes, programas y proyectos establecidos en la Institución, desde la viabilidad, la identificación del proyecto y las actividades a ejecutar, con los recursos asignados.

Por lo anterior, la observación 5 pasa al informe definitivo como hallazgo 5, para que la IU implemente las acciones de mejora tendientes a evitar que esta situación vuelva a presentarse.

Hallazgo 6 (que corresponde a la Observación 6 del informe preliminar). Debilidad en la interacción para el seguimiento del Plan de Acción - Proyectos de Inversión. Al evaluar la ejecución del proyecto 20180511110 – Programa de Seguridad Alimentaria 2018, el equipo auditor evidenció que existe diferencia entre el valor del proyecto reportado en la ficha MGA del 29 de enero de 2018, por \$321.669.398 y el valor asignado mediante CDP 235 del 24 de enero de 2018, elaborado por \$321.000.000, que corresponde a una diferencia de \$669.398. Adicional a lo anterior, la Institución Universitaria suscribió el contrato 003 del 29 de enero de 2018 por \$312.187.500 y liberó presupuesto por la diferencia entre el CDP y el valor del contrato, es decir, \$8.812.500; posteriormente, en mayo de 2018, fue adicionado el contrato en \$6.243.750 con presupuesto de inversión objeto de seguimiento en el Plan de Acción. La ficha MGA no fue actualizada con ninguna de las novedades presupuestales que presentó el proyecto.

Lo anterior evidencia debilidad en la interacción entre las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos de inversión con la Oficina de Planeación que realiza el seguimiento y monitoreo de los mismos. Esta situación se presenta por debilidades en la aplicación de los controles en la formulación y el seguimiento del Plan de Acción de la IU en la vigencia 2018, que genera incertidumbre en las cifras reportadas como indicadores de producto en lo que respecta a los niveles de cumplimiento de la eficiencia y eficacia de los proyectos, este hecho incumple lo establecido en la Ley 152 de 1994, artículo 3, literal m, coherencia. *“los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste”*; incumplimiento que trae como consecuencia incertidumbre en la veracidad de la información suministrada por las diferentes áreas, que conlleva a un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: la Institución Universitaria acepta la observación y propone implementar acciones para mejorar la situación planteada, por lo que la observación 6 pasa al informe definitivo como hallazgo 6, para que la IU establezca acciones tendientes a subsanar las causas de la debilidad planteada.

Con el fin de cumplir con la evaluación de este factor, la Contraloría General de Medellín, partió de la información suministrada por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la Oficina de Planeación, tanto en la rendición de la cuenta como en la información suministrada durante la ejecución de la auditoría, es decir, se evaluó el presupuesto correspondiente a las transferencias del Municipio de Medellín por \$7.679 millones, con ejecución de \$5.417 millones, equivalente al 71% de ejecución, que, como se dijo anteriormente, fue objeto de seguimiento y evaluación en el Plan de Acción por parte de la entidad.

Es así como, para dar cumplimiento a los planes programas y proyectos incluidos en el Plan de Acción 2018, acorde al Plan de Desarrollo 2016 – 2020, la entidad ejecutó 20 proyectos de inversión, con recursos provenientes de transferencias del Municipio de Medellín; estos proyectos están enfocados a la calidad y cobertura de la educación técnica y superior que brinda la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Estos proyectos fueron matriculados en el banco de proyectos del municipio, bajo la Metodología General Ajustada - MGA y fueron distribuidos en los diferentes ejes estratégicos de acuerdo con el presupuesto asignado, tal como se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Ejecución del plan de acción por ejes, recursos de inversión, 2018. (Cifras en millones)

NOMBRE DEL EJE	VALOR FINAL DEL PROYECTO	VALOR EJECUTADO	INDICE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	EFICACIA PERIÓDICA	EFICACIA PONDÉRADA
1. Docencia	4,267	3,467	81.3%	89.0%	18.0%
2. Investigación	918	111	12.1%	50.0%	10.0%
3. Extensión académica y proyección social	389	317	81.5%	100.0%	20.0%
4. Internacionalización	566	67	11.8%	100.0%	20.0%
5. Bienestar institucional	469	465	99.0%	100.0%	10.0%
6. Gestión administrativa y financiera	1,071	991	92.5%	98.0%	10.0%
VALOR TOTAL POR EJES	7,679	5,417	70.6%	89.5%	18.0%

Fuente: Oficina de Planeación Colmayor, 2018, análisis equipo auditor

Los Ejes Estratégicos que presentan una menor ejecución son:

Eje 2 - Investigación: tiene como objetivo general *“Ampliar el impacto de las investigaciones en ciencia, tecnología e innovación, realizadas en la institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia, para enriquecer los currículos de los programas académicos y contribuir al logro de mejores condiciones de vida de la Sociedad”*.

Para cumplir con el proyecto 201800586 - Fortalecimiento del sistema general de investigación, fue asignado un presupuesto inicial de \$129 millones, con adiciones de \$788 millones, con presupuesto definitivo de \$917 millones; al 31 de diciembre presenta una ejecución de \$111 millones, equivalente al 12%. La adición al presupuesto fue asignada en el mes de agosto de 2018, razón por la que la entidad decidió que estos recursos serían ejecutados durante la vigencia 2019, que fundamenta la baja ejecución; sin embargo, al consultar con la responsable del proceso, expresa que el *“proyecto que se tenía realizado (sic) se cumplió, dado que contamos con otros recursos que detallo a continuación: CREE 2017 \$591 millones y recursos del plan de mejoramiento institucional \$750.000, estos recursos fueron utilizados para aprobar los proyectos de la convocatoria 2017 que se realiza a fin de año, y se empezó su ejecución en el año 2018”*. Lo anterior demuestra que los proyectos se ejecutan con recursos de otras fuentes de financiación, pero que se hace seguimiento solo a los proyectos que se ejecutan con recursos por transferencias municipales.

Eje 4 - Internacionalización: tiene como objetivo general *“Armonizar los servicios académicos y administrativos con las tendencias internacionales en materia de educación superior”*.

Para cumplir con el proyecto 201800237 - Implementación de estrategias de interculturalidad en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se designó un presupuesto inicial de \$60 millones y un presupuesto definitivo de \$566 millones, con ejecución del 12%, es decir, \$67 millones. Al verificar el cumplimiento de este proyecto frente a la meta planificada a diciembre que era de 24 estudiantes salientes, se logró una meta de 69 estudiantes, para una eficacia acumulada del 100%; dado lo anterior, se presenta la siguiente observación:

Hallazgo 7 (que corresponde a la Observación 7 del informe preliminar). Falta de control y monitoreo del Plan de Acción: el Colegio mayor de Antioquia tiene identificado en su “plan de acción 2018, correspondiente al eje 4 de internacionalización” - proyecto 201800237 con recursos de inversión - la meta planificada a diciembre fue de 24 estudiantes salientes en actividades académicas,



y presentan como cumplimiento 69, con un presupuesto definitivo de \$566 millones y ejecución de \$67 millones, correspondiente al 12%; al verificar el cumplimiento de esta meta con los documentos soporte, reportan como estudiantes salientes 111 estudiantes, con un presupuesto invertido de \$336 millones, incumpliendo lo establecido en la Ley 152 de 1994, artículo 3, literal m, coherencia. *“los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste”*; situación que se presenta por debilidad en los controles.

Estas inconsistencias e incoherencia entre los Instrumentos de planeación, generan debilidades que no permite la verificación con su ejecución presupuestal ni el seguimiento a la ejecución de los proyectos, que trae como consecuencia el incumplimiento de los objetivos y metas, lo que se configura en **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: entre los procedimientos de auditoría se encuentra: “Verificar el cumplimiento de metas establecidas en el plan de acción en términos de cantidad y oportunidad de los proyectos evaluados”; para llevar a cabo esta actividad, el equipo auditor se puso en contacto con los responsables de la ejecución de los proyectos, entre ellos el de Internacionalización, quienes se consideran fuentes confiables de información, en lo que respecta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

La información requerida para la labor de auditoría fue aportada oficialmente por la Institución Universitaria y, en ese orden de ideas, analizada y utilizada para la calificación del factor Planes, Programas y Proyectos; en ella se observaron las debilidades reportadas en el informe preliminar, socializadas en reuniones realizadas con la Oficina de Planeación.

La respuesta de la Institución Universitaria demuestra una vez más la debilidad en la interacción entre las dependencias al momento de realizar el monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos; razón por la que esta observación continúa en el informe definitivo como hallazgo 7, para que la IU implemente las acciones de mejora tendientes a evitar que esta situación vuelva a presentarse.

Eje 5 - Bienestar institucional: que tiene como objetivo general *“Brindar a los miembros de la comunidad institucional, espacios y actividades deportivas, socioeconómicas, culturales, de desarrollo humano y de salud, que contribuyen a potencializar las diferentes dimensiones del ser”*. Este eje estratégico presentó el



AK

mayor nivel de cumplimiento y de ejecución, tanto en la meta planificada como en la destinación de los recursos, con un 99%, equivalente a \$465 millones y eficacia periódica del 100%.

La calificación que arroja este factor se soporta en la evaluación de la variable Eficacia, dado el cumplimiento de la ejecución física de los planes, programas y proyectos durante la vigencia 2018, mediante el análisis del nivel de cumplimiento de los proyectos seleccionados para evaluación por parte del equipo auditor; ellos son:

Proyecto 201805110 - Programa de Seguridad Alimentaria 2018.

Proyecto 201800247 – Fortalecimiento de gestión de Comunicaciones.

Proyecto 2018022112 – Fortalecimiento de la infraestructura para las TIC.

Proyecto 201805110 – Programa de Seguridad Alimentaria 2018, del Eje temático 5 - Bienestar Institucional

Objetivo: “ejecutar el programa de seguridad alimentaria para 250 estudiantes sisbenizados y de estratos 1, 2 y 3 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante el año 2018 como estrategia que contribuya a la permanencia con calidad”.

Para la ejecución de este proyecto, la Institución suscribió el contrato 003 del 26 de febrero de 2018, celebrado con Nutrialimentos S.A.S., por valor de \$312 millones; posteriormente, en mayo de 2018, el contrato fue adicionado en \$19 millones, \$12,4 millones provenientes del Banco de Proyectos de la Comuna 11 y de Bienestar Institucional por \$6,2 millones. Es así como, desde la revisión del contrato, el presupuesto definitivo del proyecto fue de \$331 millones, con ejecución de \$328 millones, que equivale al 99,3%. En el siguiente cuadro se detalla el nivel de cumplimiento de la eficiencia y la eficacia del proyecto:

Cuadro 20. Cumplimiento eficiencia y eficacia proyecto 201805110 (cifras en millones)

Código proyecto	Nombre proyecto	Aprop. Defin.	Total ejec.	Eficacia acum.	Meta planif. 2018	Meta Ejec. 2018	Eficiencia acum.
201805110	Programa de Seguridad Alimentaria 2018	331	328	99.3%	1	1	100

Fuente: Oficina de Planeación I.U Colegio Mayor de Antioquia, elaboró equipo auditor.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con la ejecución de este proyecto benefició a 265 estudiantes de los estratos 1, 2 y 3, garantizando la libre

participación, transparencia y la permanencia, pues se hizo entrega del almuerzo a aquellos estudiantes que cumplieran los requisitos establecidos y que poseían dificultades económicas para su sostenimiento.

Una vez evaluado el mencionado proyecto por su ejecución durante el 2018, se constató que los objetivos estratégicos y los planes del proyecto cumplieron con lo señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020, en el Eje 5 - Bienestar institucional, Componente 1 - Bienestar institucional, de acuerdo con los lineamientos macro que orientan las acciones y estrategias de la administración municipal, para cumplir con el programa de Seguridad Alimentaria.

Proyecto: 201800247 – Fortalecimiento de gestión de Comunicaciones - Eje 6 de Gestión Administrativa y Financiera

Objetivo general del proyecto: “Fortalecer los procesos de comunicación estratégica que abarca a los públicos internos y externos de la Institución Universitaria Colegio mayor, mediante el aumento de la cobertura de los medios de Comunicación, la ejecución de un plan de medios masivo y un trabajo de posicionamiento de imagen corporativa”.

Para la vigencia 2018, la Entidad aprobó un presupuesto de \$142 millones para ejecutar este proyecto de inversión, de los cuales se ejecutaron \$140 millones que corresponde a un nivel de eficacia del 98,6%; en el Plan de Acción Institucional éste se encuentra en el Componente 3, Gestión Administrativa, la cual tenía nueve actividades como meta planificada para el año, que fueron ejecutadas totalmente, para una eficiencia acumulada del 100%. En el siguiente cuadro se detalla el nivel de cumplimiento de la eficacia y eficiencia del proyecto:

Cuadro 21. Cumplimiento eficiencia y eficacia proyecto 201800247 (cifras en millones)

Código proyecto	Nombre proyecto	Aprop. Defin.	Total ejec.	Eficacia acum.	Meta planif. 2018	Meta Ejec. 2018	Eficiencia acum.
201800247	Fortalecimiento de Gestión de Comunicaciones	142	140	98.6%	9	9	100

Fuente: Oficina de Planeación I.U Colegio Mayor de Antioquia, elaboró equipo auditor.

Las actividades que se ejecutaron en este proyecto, entre otras, fueron:

- Se diseñaron estrategias de comunicación integral para los diferentes públicos de la institución.

- Se elaboraron dos vallas publicitarias para instalar en el interior del Campus universitario con el objeto de posicionar la marca institucional, y la acreditación de los programas y productos que ofrece la entidad.
- Se contrató el servicio de creación y gestión de la estrategia digital de la institución, orientada al mercado de la oferta académica y al posicionamiento de la Marca Colmayor, a través de la implementación de herramientas y campañas que impacten en estudiantes de grado undécimo, en recién graduados de educación secundaria y en graduados de la institución.
- Se difundieron campañas dirigidas y segmentadas a través de dispositivos móviles, remarketing, pautas publicitarias en Google y redes sociales.
- Se prestaron los servicios de Email marketing que permite la conexión con la web y los sistemas de información institucional, automatización de campañas y actualización y recolección de datos, y capacitación y soporte técnico y solución de problemas y manejo de herramientas.
- Se adquirió un nuevo sitio web, para mejorar la comunicación con sus diferentes públicos que permite la integración de nueve portales institucionales, de igual manera se ajustaron los parámetros del sitio conforme a los lineamientos del gobierno en línea sobre la web.
- Se realizó la operatividad del nuevo software en la página web, para la recepción de quejas y reclamos ya que el que había en la institución era manual.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de este proyecto el equipo auditor revisó los contratos 077 de 2018 por \$73 millones, suscrito con la Sociedad de Medios Efectivos y el JU-209-2018 por \$68 millones, con Intermedios Digitales S.A.S.; como resultado de esta evaluación, se constató que con el proyecto la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumplió con los objetivos estratégicos y con lo establecido en el Plan de Acción de la vigencia 2018.

Proyecto: 2018021112 –Fortalecimiento de la infraestructura para las TIC.

Objetivo general del proyecto: “Fortalecer la plataforma tecnológica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de herramientas y elementos informáticos que permitan obtener un beneficio en las labores académicas y administrativas”.

Para la vigencia 2018, la Entidad aprobó un presupuesto de \$928 millones para ejecutar este proyecto de inversión, de los cuales se ejecutaron \$850 millones que equivalen al 91,6%. En el siguiente cuadro se detalla el nivel de cumplimiento de la eficiencia y la eficacia del proyecto.

Cuadro 22. Cumplimiento eficiencia y eficacia proyecto 2018021112 (cifras en millones)

Código proyecto	Nombre proyecto	Aprop. Defin.	Total ejec.	Eficacia acum.	Meta planif. 2018	Meta Ejec. 2018	Eficiencia acum.
2018021112	Fortalecimiento de Infraestructura para las TIC	928	850	91.6%	32	31	96.9%

Fuente: Oficina de Planeación I.U Colegio Mayor de Antioquia, elaboró equipo auditor.

En el Plan de Acción Institucional este proyecto se encuentra incluido en el Eje 6 - Gestión Administrativa y Financiera; Componente 5, Infraestructura para el mejoramiento académico y el bienestar institucional, la cual tenía como meta para 2018 la realización de 32 actividades, de los cuales se logró el cumplimiento de 31 actividades, que arroja una eficacia acumulada del 96,9%.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de este proyecto, el equipo auditor revisó el contrato 024 de 2018, por \$622 millones, con Origint It S.A.S. Las principales actividades que se desarrollaron para el cumplimiento de este proyecto fueron:

- Se contrató personal para realizar la administración de la Plataforma tecnológica.
- Se realizó la contratación para la adquisición y actualización de los aplicativos, suscripciones Microsoft, Adobe, Vray, Sketchup, Sistema Antivirus.
- Se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y elementos de medios audiovisuales de la Institución.
- Se realizó el soporte y mantenimiento a los sistemas de información Académico de la institución.
- El área de informática elaboró la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información.
- Se realizaron los planes de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información que busca el mejoramiento continuo, que posibilita la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados al manejo de la información institucional, con el objetivo de prevenir y controlar la aparición de los mismos, con el fin de dar cumplimiento al departamento administrativo de la función pública y a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014.
- Se diseñó el plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI 2018 - 2020, los cuales hacen referencia a las actividades estructurales de la planeación; funciona y aplica como continuación de los diferentes

planes institucionales que ayudan y fomentan la aplicación del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y el Decreto 612 de 2018, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en relación a la tecnología de la información y las comunicaciones.

De igual manera, se estableció que las fichas de los proyectos fueron elaboradas de acuerdo con la Metodología General Ajustada – MGA, adoptada por la entidad y según las directrices expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. El Colegio Mayor cumple con los siguientes requisitos:

- Código del proyecto.
- Identificación del problema o necesidad.
- Área y población afectada.
- Tipo de población.
- Características.
- Georreferenciación.
- Objetivos generales y específicos.
- Indicador de resultado del proyecto.
- Indicador de producto.
- Metas asociadas a los indicadores.
- Descripción de la alternativa seleccionada.
- Justificación de la alternativa elegida.
- Actividades y costo.
- Valor final del proyecto.

Después de realizado el análisis de los proyectos seleccionados, el equipo auditor evidenció que, para la vigencia 2018, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumplió con los procedimientos estipulados por la Oficina de Planeación, esto es: formulación, revisión, determinación de la viabilidad técnica, socioeconómica y ambiental; se establecieron las fuentes de financiación para la ejecución de los proyectos, asignación sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la gestión externa de recursos aprobados; no obstante, en el análisis de la información se constató que existen debilidades en la formulación y seguimiento del Plan de Acción 2018, frente a los controles presupuestales y en coherencia con los responsables de los proyectos. Estas debilidades se encuentran reflejadas en las observaciones planteadas por el equipo auditor en el interior del informe.

2.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.2.1 Gestión Contractual: en el aplicativo Gestión Transparente, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reportó un valor contratado en la vigencia 2018 por \$79.771.820.140 incluidas las adiciones, de los cuales se seleccionó una muestra aleatoria de 21 contratos, con un valor total de \$11.539.313.620, que corresponde al 14.5% del valor total rendido.

El equipo auditor verificó, analizó y evidenció la existencia y correcta aplicación de las normas aplicables a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en materia contractual, de acuerdo con las etapas de la contratación, es decir, precontractual, contractual y poscontractual. En el análisis de la etapa precontractual, se evidenciaron debilidades en la Planeación, tal como se presenta en la siguiente observación:

De acuerdo con los criterios establecidos y los procedimientos aplicados, el factor "Gestión Contractual", obtuvo un puntaje de **95,5**, para un concepto de gestión **Eficiente**, resultante de evaluar, calificar y ponderar las siguientes variables:

Cuadro 23. Calificación del factor Gestión Contractual, IU Colegio Mayor de Antioquia, 2018

Variables a Evaluar	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Arbitrado
	Puntaje	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	97,4	21	0,20	19,5
Cumplimiento deducciones de ley	95,3	21	0,05	4,8
Costo y calidad de bienes y/o servicios	100,0	21	0,20	20,0
Cumplimiento del objeto contractual	94,4	21	0,30	28,3
Labores de Interventoría y seguimiento	93,3	21	0,20	18,7
Liquidación de los contratos	86,3	21	0,05	4,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL			1,00	95,5
Calificación				
< 100 y >= 80				
Con deficiencias				
< 80 y >= 50				
< 50				

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor



Cumplimiento de las especificaciones técnicas. El resultado obtenido en la evaluación de esta variable fue de **97.4** puntos, que corresponde a un concepto de gestión **Eficiente**, por cuanto se observa que en los contratos objeto de análisis de esta auditoría, se dio cumplimiento al principio de planeación, se realizaron los estudios y documentos previos, la apropiación de recursos fue suficiente, estuvieron amparados en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, los cuales fueron autorizados por funcionarios competentes; se elaboró la justificación de las necesidades de adquisición de bienes y/o servicios y cuentan con estudios técnicos, financieros, jurídicos, sociales y económicos.

De otro lado, los estudios previos estuvieron acordes al presupuesto y a las necesidades de la Institución Universitaria, es decir, conveniencia y oportunidad de la contratación; se dio cumplimiento a los términos de referencia y a las obligaciones contractuales; se contó con las garantías únicas y con pólizas de seriedad; se practicaron adecuadamente las deducciones de ley; y se constató que los bienes y/o servicios recibidos cumplieran con los atributos definidos en los contratos y/o órdenes de compra; no obstante, la calificación obtenida fue afectada por las siguientes inconsistencias encontradas en el análisis de los estudios previos del contrato 71380-63-2017 en el “Principio de Planeación, Estudios y documentos previos”, 4. “Cumplimiento de pliego de condiciones y obligaciones contractuales” y 5. “Verificación de los atributos del bien o servicio”.

Hallazgo 8 (que corresponde a la Observación 9 del informe preliminar). Debilidades en la Planeación de las especificaciones técnicas: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante contratación directa, suscribió el contrato 71380-63 el 9 de octubre de 2017, de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, con la entidad sin ánimo de lucro, denominada Corporación Horizonte Azul, con NIT 811.033.451-5, por valor de \$3.313.912.544, valor del cual se debe deducir la administración del 6% y los impuestos. El objeto del contrato es: *“El contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del componente fortalecimiento organizativo del contrato interadministrativo 46000–71380-2017, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para potenciar liderazgos transformacionales mediante procesos formativos para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las JAL, JAC y organizaciones sociales para la incidencia y gestión del desarrollo local, suscrito entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Colegio Mayor”;* en el mismo se establece como Forma de Pago: primer pago anticipado 10% del valor del contrato por \$331.391.254 contra entrega de informe que contenga cronograma propuesto



de actividades y el 90% restante \$2.982.521.290, serán cancelados contra ejecución física, financiera y administrativa conforme a entrega de informes de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor; el plazo de ejecución del contrato es de tres meses, contados a partir del acta de inicio, es decir, 9 de octubre de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De lo anterior, el equipo auditor pudo verificar que, en las actividades establecidas en el contrato 71380-63-2017, de acuerdo con el cronograma entregado por el contratista, se establecieron 1.316 actividades enmarcadas en siete (7) componentes y cada uno dividido en varios subcomponentes, ello dentro del plazo establecido, es decir, 84 días calendario. Las actividades planteadas son muy amplias para verificar su cumplimiento, lo que dificulta tener un referente para calificar la calidad y si lo que se está pagando corresponde a lo realmente recibido, situación que contraviene el principio de planeación contemplado en los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: “...**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones... (...) 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.” (Subrayas fuera del texto), normativa que debe aplicar la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Lo anterior se presenta por debilidades en los controles en el proceso de contratación, desde la etapa de planeación con la elaboración de los estudios previos y la falta de claridad en la propuesta presentada por la Corporación Horizonte Azul, que facilita la ocurrencia de un riesgo de incumplimiento del objeto del contrato, en función de la eficacia y eficiencia de los mismos, lo que se tipifica como un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: en la evaluación de la Gestión Contractual de la Auditoría Regular 2018, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se analizó el contrato 71380-63-2017, suscrito con la Corporación Horizonte Azul, por \$3.313.012.544, con un plazo de ejecución de 84 días, y no del convenio suscrito con el Municipio de Medellín. Para la evaluación del contrato, el equipo auditor realizó varias reuniones con los supervisores del contrato, se determinaron y socializaron las debilidades evidenciadas en el mismo, entre ellas la falta de tiempo para cumplir con las 1.316 actividades propuestas por

el contratista, para ser ejecutadas en el plazo establecido, es decir, 84 días calendario.

La Institución Universitaria tenía identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento del contrato, pero se evidencia falta de previsibilidad, que *“Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación **lógica y proporcional** entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato... (Principio de previsibilidad, Ley 80 de 1993)*

“Todos los contratos del Estado llevan implícito el concepto de previsibilidad o de contingencias plenas. Lo anterior implica, para efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia dar un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, que se efectúen las siguientes tareas administrativas: identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos de un negocio; identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados en todos sus aspectos; utilización de la mejor información posible, la más confiable y de mejor calidad en torno al correspondiente negocio, incluso la surgida de antecedentes históricos contractuales de la entidad; manejo y evaluación de información conocida, procesada y alta calidad; evaluación de diferentes escenarios en torno a la probabilidad de ocurrencia de contingencias; identificación de las particularidades de cada riesgo para determinar los mecanismos tendientes a mitigar su impacto”. Texto tomado de:

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>.

Esta Observación pasa al informe definitivo como Hallazgo 8. La Institución debe implementar acciones para mejorar estas debilidades.

Cumplimiento deducciones de ley. Esta variable obtuvo una calificación de **95,3** correspondiente a un concepto de gestión **Eficiente**; sin embargo, no se ejecutó el contrato 066 de 2018 suscrito con XAM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por \$110.999.999, para *“...entregar a título de compraventa equipos industriales para dotar el nuevo laboratorio que se construye en la Institución, con el fin de realizar las prácticas requeridas en el programa de Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos, de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato”*, por lo tanto no hubo deducciones de ley en este contrato.

Costo y calidad de bienes y/o servicios. El resultado obtenido en esta variable fue de **100** puntos lo que corresponde a un concepto de gestión **Eficiente**. Lo anterior debido a que, en los contratos seleccionados, se observó que los proyectos que adelanta la Institución Universitaria Colegio Mayor se realizaron conforme al procedimiento contractual y al Manual de Contratación establecidos por la misma I.U.; se elaboraron los respectivos presupuestos oficiales, consultando los precios del mercado de conformidad con la justificación de las necesidades. Así mismo, se constató que, para la modalidad de Licitación Pública, se realizó la evaluación de las propuestas de manera objetiva, con lo que se garantizó que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios fueran adjudicados al mejor proponente, teniendo como base el cumplimiento del Principio de Economía.

Cumplimiento de objeto contractual. En la evaluación de esta variable se obtuvo una calificación de **94,4** puntos, que corresponde a un concepto de gestión **Eficiente**, por cuanto en los contratos evaluados, se constató que existió coherencia entre el objeto contractual convenido y las condiciones establecidas en las modalidades de contratación; adicionalmente, se dio cumplimiento a lo pactado, en términos de especificaciones técnicas, valor y plazo; así mismo, los bienes y servicios se recibieron a satisfacción, cumpliendo así con el objeto contratado, los cuales contribuyeron al cumplimiento de los proyectos de inversión y de los contratos interadministrativos celebrados con las secretarías descentralizadas del orden municipal con el fin único de garantizar el logro de su cometido estatal; no obstante, la calificación obtenida fue afectada porque no se ejecutó el contrato 066 de 2018.

Labores de interventoría y seguimiento. Esta variable obtuvo una calificación de **93,3** puntos, que corresponde a una gestión **Eficiente**, por cuanto se evidenció que, en los contratos evaluados, las labores de interventoría fueron ejercidas por personal idóneo de acuerdo con la naturaleza del contrato. De igual manera, las actas de recibo parcial o recibos a satisfacción fueron coherentes con lo facturado y lo pagado; se exigió el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás condiciones contratadas, quedaron debidamente documentadas. El control de calidad por parte de la interventoría, incluyó el cumplimiento del objeto contratado, y demás condiciones pactadas según los aspectos contemplados en los contratos.

Finalmente, se observó en los informes de supervisión, el seguimiento administrativo, técnico y financiero de todas las actividades y se controló que las obras y/o servicios correspondientes al objeto contratado, se ejecutaran de acuerdo con el cronograma aprobado; sin embargo, la calificación obtenida fue afectada

008

porque el contrato 066 de 2018 no fue ejecutado, por tanto no hubo labores de interventoría; así mismo el contrato 71380 – 98 - 2018 tuvo deficiencias en los informes de supervisión, al igual que el contrato 71380 – 63 - 2017 presentó debilidades en el recibo de los productos.

Hallazgo 9 (que corresponde a la Observación 11 del informe preliminar). Debilidades en las labores de supervisión. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante contratación directa, suscribió el contrato 71380-63 el 9 de octubre de 2017, de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, con la entidad sin ánimo de lucro, denominada Corporación Horizonte Azul, con NIT 811.033.451-5, por valor de \$3.313.912.544, valor del cual se deduce la administración del 6% y los impuestos. El objeto del contrato es: *“El contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del componente fortalecimiento organizativo del contrato interadministrativo No 46000-71380-2017, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para potenciar liderazgos transformacionales mediante procesos formativos para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las JAL, JAC y organizaciones sociales para la incidencia y gestión del desarrollo Local, suscrito entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Colegio Mayor”, con un plazo de ejecución desde el acta de inicio, 9 de octubre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.*

El equipo auditor no encontró acta de terminación del contrato donde se certifique que el total de servicios fueron recibidos a satisfacción, incumpliendo con lo estipulado en el Manual de Interventoría de la Institución Universitaria, adoptado mediante la Resolución 329 de 2013, que en el numeral 13 establece: *“Elaboración de actas”, “acta de terminación”,* situación que se origina por la debilidad en las labores de seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las actividades a ejecutar y que se realicen pagos sin la debida ejecución de las mismas, lo que se tipifica como un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: no es de recibo la respuesta de la institución debido a que en la resolución 329 de 2013 se establece que: *“Acta de terminación: una vez terminado el contrato por alguna de las causales previstas en la ley o en el acuerdo de voluntades, el supervisor y/o interventor, procederá a elaborar y suscribir con el contratista el acta de terminación”.* Por lo



tanto, la observación 11 pasa al informe definitivo como hallazgo 9, con el fin de que la entidad establezca acciones para que esta situación no vuelva a presentarse.

Hallazgo 10 (que corresponde a la Observación 12 del informe preliminar).
Pago de actividades sin ejecutar. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante contratación directa, suscribió el contrato 71380-63 el 9 de octubre de 2017, de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, con la entidad sin ánimo de lucro, denominada Corporación Horizonte Azul, con NIT 811.033.451-5, por valor de \$3.313.912.544, valor del cual se debe deducir la administración del 6% y los impuestos. El objeto del contrato es: *“El contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del componente fortalecimiento organizativo del contrato interadministrativo No 46000-71380-2017, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para potenciar liderazgos transformacionales mediante procesos formativos para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las JAL, JAC y organizaciones sociales para la incidencia y gestión del desarrollo Local, suscrito entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Colegio Mayor”, con un plazo de ejecución desde el acta de inicio, 9 de octubre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.*

Del contrato mencionado, la Institución Universitaria realizó pagos por \$894.793.711 en el año 2017 y en el 2018 por \$715.691.836, para un total de \$1.610.485.547; sin embargo, el equipo auditor evidenció que no se dio cumplimiento a la cláusula tercera del contrato: Valor y forma de pago: *“Un primer pago anticipado correspondiente al 10% del valor del contrato de \$331.391.254 contra entrega de informe que contenga cronograma propuesto de actividades, y el 90% restante del valor del contrato es decir, \$2.982.521.290, que serán cancelados contra ejecución física, financiera y administrativa conforme a la entrega de informes de ejecución de las actividades y al recibo a satisfacción por parte del supervisor”, toda vez que, el supervisor recibió a satisfacción actividades sin que el contratista le presentase los soportes necesarios para realizar los pagos.*

Se pudo evidenciar que luego de presentarse varias reuniones entre el equipo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - IUCMA y el contratista Corporación Horizonte Azul para realizar una conciliación y su respectiva acta de liquidación luego de darse por terminado el contrato, no fue posible llegar a un acuerdo por las partes, por lo tanto la Institución Universitaria emitió la Resolución 059 del 1 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 71380-63-2017, celebrado*



Handwritten signature



entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Corporación Horizonte Azul”, que determinó declarar que la Corporación Horizonte Azul, le adeudaba a la Institución Universitaria la suma de \$96.710.631, por concepto de actividades pagadas sin ejecutar de acuerdo con el informe técnico financiero entregado por los supervisores, confirmada posteriormente por la resolución No. 082 del 29 de marzo de 2019 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la misma, valor que se explica en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Verificación de actividades realizadas, Contrato 71380-63-2017. (Cifras en pesos)

Valores no reconocidos por el Municipio por inconsistencias en los documentos soportes	Actividades no ejecutadas por Horizonte Azul	Soportes Evidencias
564.800		Soportes en el Informe 2
1		Soportes en el Informe 3
12.000		Soportes en el Informe 2
4.600.000		Soportes en el Informe 12
2.343.419		Soportes en el Informe 12
7.520.220	114.073.720	Actividades no ejecutadas que pertenecen al Día Blanco
Total		121.593.940
Menos administración que se adeuda a Horizonte Azul		(24.773.361)
Menos factura que se le debe a Horizonte Azul		(109.948)
Total Deuda con Horizonte Azul, acta de liquidación unilateral		96.710.631

Fuente: Expediente contrato 71380-63-2017, análisis equipo auditor

Es decir, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, efectuó a la Corporación Horizonte Azul, un pago anticipado del 10% del contrato, correspondiente a \$331.391.254, contra entrega de un informe contentivo del cronograma de actividades, evidenciándose que faltó por ejecutar o entregar productos o actividades por valor de \$96.710.631, imputadas al pago anticipado, situación que es constitutiva de un presunto detrimento patrimonial por dicha suma, por supuesta violación de los principios de eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, toda vez que la asignación de los recursos públicos no fue la más conveniente para maximizar los resultados, y por lo tanto, tampoco se cumplió con los objetivos y metas propuestas con la ejecución de la totalidad de los recursos de acuerdo con el objeto del contrato, lo que se presentó por falta de controles por parte del supervisor del contrato en el acatamiento de las obligaciones a cargo del contratista, incumpléndose con las funciones contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que dispone : **“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento



obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)", generando riesgo de pérdida de los recursos públicos.

No obstante lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, instauró demanda ejecutiva en contra de la Corporación Horizonte Azul, proceso radicado en el Juzgado Administrativo 35 del Circuito de Medellín; ese despacho ordenó medidas cautelares de inscripción de la demanda ejecutiva, el embargo del establecimiento de comercio y de la cuenta corriente de la entidad deudora. Como consecuencia de lo anterior, la Corporación ofrece cumplir con la obligación de pago, así: *"para el día 30 de agosto de 2019, realizar un primer pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ML/C (\$30.000.000). El valor restante de la obligación procederse a realizar en dos (2) pagos mensuales de igual valor, los cuales se programarán para efectuarse el día treinta (30) de septiembre y el día treinta (30) de octubre del calendario"*; el acuerdo de pago fue suscrito el 20 de septiembre de 2019, cumpliéndose así con lo pactado, según los siguientes recibos, así:

- Recibo de Caja 29429 por \$30.000.000, del 30 de agosto de 2019.
- Recibo de Caja 29852 por \$33.355.315 de septiembre 30 de 2019.
- Recibo de Caja 30222 por \$33.355.315 del 29 de octubre de 2019.

Este hecho se tipifica como un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: no es de recibo la respuesta de la Institución Universitaria por cuanto la nueva Supervisión del contrato estableció un mayor valor pagado por \$96.710.321, que fue objeto de Acuerdo de pago suscrito por la Corporación Horizonte Azul, que propuso el pago de esta suma en tres cuotas, agosto, septiembre y octubre de 2019, tal como se reporta en la misma observación.

Es de resaltar la gestión de la IU para la recuperación de este mayor valor pagado; sin embargo, debe implementar un plan de mejoramiento y establecer acciones para que esta situación no vuelva a presentarse; la observación 12, pasa al informe definitivo como hallazgo administrativo 10 y se retira la presunta incidencia disciplinaria, con el fin de que la entidad establezca acciones que eviten que esta situación vuelva a repetirse.

[Handwritten signature]

Liquidación de los contratos. La calificación de esta variable es de **86.3** puntos, que corresponde a un concepto de gestión **Eficiente**, porque tres de los contratos analizados no fueron liquidados en los términos establecidos en las cláusulas contractuales.

Una vez evaluado el factor Gestión Contractual se concluye que:

Principio de Economía, en la vigencia 2018 no se presenta vulneración al principio, pues los bienes y servicios contratados son los más favorables para la gestión de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Con respecto del **Principio de Eficiencia**, no se observa vulneración, por cuanto los bienes y servicios adquiridos, fueron entregados con calidad, la cantidad y al precio convenido. En cuanto al **Principio de Eficacia**, se cumple, porque los resultados y productos de los contratos evaluados fueron oportunos y guardaron relación con la misión, objetivos y proyectos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, brindaron servicios de educación mediante la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Acción de la vigencia 2018.

Durante la fase de ejecución de la Auditoría, la Contraloría General de Medellín, recibió la comunicación 2019EE0098771 de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, mediante la cual remite solicitud 2019-161045-80054- D, referente a petición “*del ciudadano anónimo, basado en informe periodístico de la W radio del 11 de abril de 2019, que denuncia presuntas irregularidades de contratación en el Colegio Mayor de Antioquia*”, radicado interno 201900002240 del 14 de agosto de 2019, identificada con el código PQRS D 299 de 2019.

La Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Educación, dio respuesta preliminar al quejoso el pasado 27 de agosto de 2019, radicado 1115 - 011 – 201900003682, mediante el cual se informa que se dará trámite durante la ejecución de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria, vigencia 2018, por lo que se incluye el análisis de los contratos en este informe preliminar.

El equipo auditor solicitó información a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y se informó que, entre las entidades se celebraron los siguientes convenios:

Cuadro 25. Convenios celebrados ESAP – COLMAYOR 2017 - 2019 (Cifras en pesos)

683 de 2017	Prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento del Banco de programas de la ESAP y el apoyo en la generación de capacidades administrativas al sector público y la ciudadanía en general como estrategias de buen gobierno	10.385.249.914	25/09/2017	27/09/2017	31/12/2017
873 de 2018	Prestación de servicios especializados para el seguimiento, evaluación y medición de impacto de las asesorías y consultorías dentro del enfoque temático de proyectos de inversión pública en todas sus líneas de intervención en ejecución del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades públicas de orden territorial y nacional	1.300.000.000	2/11/2018	13/11/2018	31/12/2018
217 de 2019	Prestación de servicios especializados para el fortalecimiento de los procesos de capacitación virtual y presencial de la ESAP con el propósito de mejorar la capacidad de gestión de los servidores públicos y de la ciudadanía en general	19.500.000.000	18/01/2019	22/01/2019	16/12/2019

Fuente. Colegio Mayor de Antioquia, elaboró Equipo Auditor

Para dar cumplimiento a la ejecución del convenio 683 de 2017, el Colmayor celebró 84 contratos, por valor de \$9.856 millones, de los cuales se analizaron cuatro contratos por valor de \$9.064 millones, que corresponde al 87.3% del valor total del convenio que se encuentra liquidado.

De otro lado, para ejecutar el convenio 873 de 2018, la IU realizó 30 contratos por valor de \$1.184 millones, se analizaron tres contratos por \$925 millones, que representan el 71.2% del valor total del convenio; se encuentra terminado, hace falta la firma en el acta de liquidación.

El convenio 217 de 2019 se encuentra en ejecución, celebrado por \$19.500 millones; el Colegio Mayor celebró 411 contratos, se revisaron los de mayor cuantía, que equivalen a \$16.122 millones, es decir, el 62.5% del valor total del convenio.

Analizada la información de los contratos seleccionados, se verificó que no hubo inconsistencias que determinen irregularidad en la ejecución del presupuesto asignado y que el objeto de los contratos suscritos, guarda relación con el objeto y satisface las necesidades del convenio firmado entre la Escuela de Administración Pública – ESAP y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

2.2.2 Revisión de la Cuenta: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo una calificación de 74.2 para un concepto de gestión

OK

Con Deficiencias, resultado de evaluar, calificar y ponderar la variable calidad de la información rendida según las directrices de la Resolución 170 del 18 de diciembre de 2017 y la información adicional suministrada por la Institución Universitaria, así:

Cuadro 26. Calificación factor revisión de la cuenta

REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Calidad (veracidad)	74,2	1,00	74,2
CUMPLIMIENTO EN REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	74,2
Calificación		Con deficiencias	
	< 100 y >= 80		
Con deficiencias	< 80 y >= 50		
	< 50		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Una vez verificada la información que la Institución Universitaria debe rendir para dar cumplimiento a la resolución mencionada anteriormente, el equipo auditor encontró debilidades en la calidad de la información para la evaluación del Componente Gestión y Resultados, en los factores Gestión Contractual, Control Fiscal Interno y Gestión de Resultados con el Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Indicativo.

Hallazgo 11 (que corresponde a la Observación 13 del informe preliminar). Deficiencias en la Rendición de la Cuenta: se pudo verificar que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, rinde la información en Gestión Transparente de manera oportuna; no obstante, ésta no cumple con las especificaciones de calidad requeridas para su revisión y análisis; lo anterior se evidencia en el contenido del Plan de Desarrollo que realizó cambios en los indicadores de resultado y en el seguimiento del Plan de Acción de la Entidad que carece de valores de ejecución, lo que constituye inobservancia de lo establecido en la Resolución 170 del 18 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se expide la Versión 8 sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta e informes para el Municipio de Medellín y sus Entidades Descentralizadas sobre las cuales la Contraloría General de Medellín ejerce Control Fiscal", Artículo Décimo Tercero, estas debilidades, evidencian las deficiencias en los controles establecidos para garantizar la calidad de la información rendida y en consecuencia, se está reportando información incompleta que dificulta la revisión y análisis del proceso



auditor, lo que puede ocasionar sanciones por incumplimiento de lo establecido en la resolución, convirtiéndose en un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: en la respuesta se establece claramente que la información rendida en Gestión Transparente el 15 de febrero de 2019, con corte a 31 de diciembre de 2018, no cumplió con la calidad requerida y no está de acuerdo con lo establecido en la Resolución 170 de 2017, pues los reportes en Gestión Transparente, en lo que hace referencia, entre otros, a la ejecución del Plan de Acción, por cada eje estratégico, estaba incompleta.

No es cierto que el equipo auditor haya impartido directrices con respecto de la forma en que debieron rendir la información, pues solo se buscó la verificación del cumplimiento de la norma establecida para ello, pero al observar que hubo correcciones posteriores a la rendición de la cuenta, se hizo solicitud de la nueva información, la misma que fue analizada.

La observación 13 continua en el informe definitivo como hallazgo 11, para que la Institución Universitaria establezca acciones que permitan dar estricto cumplimiento a los requerimientos de la Contraloría General de Medellín para la Rendición de cuentas e informes, en lo que respecta a la calidad de la información, la cual será el insumo para posteriores auditorías.

De otro lado, el equipo auditor solicitó a la Oficina de Planeación, en varias oportunidades, aclaración a la información suministrada como seguimiento al Plan Indicativo acumulado 2016 – 2018, pues en cada reporte se presentaban diferencias significativas que afectaron la confiabilidad de la información y reprocesos en el ejercicio del control fiscal.

Hallazgo 12 (que corresponde a la Observación 14 del informe preliminar. Inconsistencias reportadas en el Plan Indicativo. En desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2018, el equipo auditor evidenció que la Institución rindió el Plan Indicativo por el seguimiento al Plan de Desarrollo 2016 – 2019, sin la calidad requerida, por lo que se solicitaron aclaraciones reiterativas a las cifras allí reportadas, que trajeron como consecuencia la modificación de los datos y reprocesos en el ejercicio del control fiscal, lo que va en contravía de los requerimientos establecidos en la Resolución 170 de 2017, en lo relacionado con la calidad de la información. Esta situación se presenta debido a falta de controles en la aplicación del Manual Plan Indicativo, código PI – MA – 005, que tiene como objetivo: *“Este Manual tiene por objeto elaborar un instrumento que permita entender la estructura del Plan de Desarrollo, comprender la conectividad y*



la SINERGIA de los elementos estructurantes del Plan y precisar las metas de los indicadores de resultado y de producto, así mismo pretende facilitar el seguimiento y la evaluación periódica de las mismas y presentar un marco de referencia para construir la ruta de los indicadores del Plan”.

Este hecho puede generar sanciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, así: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes... no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera, entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías”; hecho que se tipifica como **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: no es de recibo la respuesta de la Institución Universitaria, pues la observación está encaminada a que se entregue información confiable y de calidad, con el fin de evitar reprocesos en la aplicación de los procedimientos de auditoría. Razón por la que pasa al informe definitivo como hallazgo 12.

2.2.3 Legalidad: en este factor se califican las variables legalidad financiera, con el cumplimiento de normas contables, presupuestales y tributarias; y legalidad de gestión, es decir la legalidad en la contratación y la legalidad en la gestión administrativa. De acuerdo con los criterios y procedimientos de auditoría aplicados, este factor obtuvo un puntaje de 93.8, para una calificación **Cumplimiento de la Normatividad - Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 27. Calificación factor legalidad, IU Colmayor, 2018

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	89.6	0.60	53.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	93.8

Calificación



Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

En la evaluación del Componente Financiero que hace parte integral de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria, por las actividades realizadas en la vigencia 2018, se determinó que la entidad cumple en un 100% con la normativa en materia Contable, Presupuestal y Financiera, que al ser ponderada en un 40% del total de la Calificación, obtuvo un puntaje atribuido de 40 puntos.

De otro lado, la Legalidad de la Gestión fue analizada desde dos perspectivas, la contractual y la administrativa. Esta variable arrojó una calificación parcial de 89.6 y un puntaje atribuido de 53.8, por lo siguiente:

Debilidades en la Gestión Contractual, reportadas como observaciones:

- Planeación en la contratación
- Debilidades en la Planeación de las especificaciones técnicas
- Debilidades en la ejecución del contrato.
- Incumplimiento en las labores de supervisión e interventoría de los contratos,
- Pago de actividades sin ejecutar
- Falencias en la liquidación de los contratos

La disminución en la calificación de la gestión administrativa se debe a las siguientes situaciones:

- Manual de supervisión fecha 2013, desactualizado, no incluido en documentación del sistema de gestión.
- Se presentan debilidades en la aplicación de los controles en los procesos evaluados.
- Se cambiaron indicadores de producto y de resultados del Plan de Acción y de Desarrollo, sin la aprobación del Consejo Directivo.
- Debilidades en la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Medellín.
- Debilidades en la formulación del Plan de Acción 2018.
- Falta de seguimiento al Plan de Acción.
- Falta de control y monitoreo del Plan de Acción.

2.2.4 Plan de Mejoramiento Único: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 97.5, para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

CM

Cuadro 28. Calificación factor plan de mejoramiento único, 2018, IU COLMAYOR

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	97.5	0.20	19.5
Efectividad de las acciones	97.5	0.80	78.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		100	97.5

Calificación	
	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
	< 50

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

El seguimiento inicial se realizó a un total de seis acciones de mejora, como producto de la Auditoría Especial Evaluación Fiscal y Financiera 2017; la calificación se explica en que cinco de ellas fueron cumplidas en su totalidad; no así el “hallazgo 2. *“Inaplicación del principio de Asociación de ingresos, costos y gastos...”*”. La Institución universitaria propuso las siguientes acciones:

1. *Desagregar los ingresos por prestación de servicios de educación de acuerdo con la modalidad correspondiente.*
2. *Implementar un sistema de costos, que permita identificar los ingresos, costos y gastos asociados a los diversos programas académicos que ofrece la Institución.*

En el informe definitivo de la evaluación del Componente Financiero entregado en el mes de mayo de 2019 se registró: *“En ese orden de ideas, el cumplimiento de las acciones está en un 100% para la primera y en cero para la segunda, que equivale a un 50% de cumplimiento total por el hallazgo 2, con una efectividad del 100% para la primera acción y del 0% para la segunda, es decir el 50% de efectividad en la acción propuesta por la I.U. COLMAYOR”*.

En el Plan de Mejoramiento Único de la entidad, se reporta como fecha final de implementación de la acción, el 30 de junio de 2019, razón por la cual se consultó con la Institución Universitaria sobre las tareas adelantadas durante la vigencia 2019, para dar cumplimiento a ella e informan lo siguiente:

“... Para la implementación del sistema de costos se contrató a una asesora en la materia la cual viene ejecutando actividades desde el mes de mayo 2019, con un cronograma de actividades que a la fecha se ha cumplido a satisfacción, además

se designó a una contratista del Área Financiera para que apoye el proceso. Paso seguido se solicitó una prórroga para la implementación de la acción de mejora a la CGM, la cual fue concedida (anexo soporte). Se creó el comité de costos el cual se ha venido reuniendo con periodicidad y se cotizó el aplicativo para la implementación del programa de costos en la Institución.

El cronograma de actividades consta de 9 fases, ya se ha avanzado en la ejecución y se está trabajando en la fase 5.

Cabe resaltar el apoyo de la Alta Dirección en el avance del proceso toda vez que se han dispuesto los recursos necesarios para el cumplimiento de la acción de mejora...”

De otro lado, el 7 de octubre de 2019, el equipo auditor recibió evidencias de la implementación de las fases 5 y 6, es decir “Determinación de los recursos involucrados en los procesos” y “Diseño del esquema del modelo de costos con sus niveles”. Se analizaron los documentos aportados y se evidenciaron las afirmaciones de la administración, entre ellas:

a) La ampliación del plazo, con autorización de la Contraloría General de Medellín para finalizar la actividad propuesta, en el mes de abril de 2020.

b) La acción de mejora será desarrollada en nueve fases, de las cuales, la Institución Universitaria ha adelantado las actividades planteadas en las seis primeras, ellas son:

Fase 1. Diagnóstico de la Institución.

Fase 2. Conocimiento de los sistemas de información de la Institución.

Fase 3. Determinación del alcance del modelo (objetos de costo).

Fase 4. Conocimiento de los procesos, subprocesos y actividades de la Institución.

Fase 5. Determinación de los recursos involucrados en los procesos.

Fase 6. Diseño del esquema del modelo de costos con sus niveles.

Fase 7. Determinación de los direccionadores a todo nivel.

Fase 8. Implementación del modelo de costos en el sistema de información de costos seleccionado por la Institución.

Fase 9. Cálculo y análisis de la información que arroje el sistema.

c) La Institución Universitaria legalizó el contrato JU-313 de 2019, con Luz Omaira Corrales Meneses, por \$13 millones, cuyo objeto es: “... prestar sus servicios profesionales en la implementación del sistema de costos que permita una

distribución y asignación razonable de los mismos en cada dependencia de la Institución”, con una duración desde el 2 de mayo, hasta el 30 de septiembre de 2019.

d) Mediante Resolución 140 de mayo de 2019, la Institución creó el Comité de Costos que tiene como objetivo “...asesorar y apoyar a los encargados del sistema de costos en las decisiones relacionadas con los cambios y modificaciones al sistema diseñado para la Institución”; el cual ha realizado cuatro reuniones durante la vigencia 2019. Conforman este comité los siguientes cargos:

- Vicerrector Administrativo y Financiero – Presidente.
- Vicerrector Académico.
- Líder de Admisiones y registro.
- Jefe de la Oficina de Planeación.
- Director de Investigación.
- Director de Extensión Académica y Proyección Social.
- Equipo de Gestión de Costos, quien actuará con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica del comité.

Las funciones asignadas al Comité son, entre otras, las siguientes:

- Evaluar los avances y desarrollos del sistema de costos diseñado para la Institución.
- Recomendar las acciones tendientes a introducir ajustes que se desprendan del estudio de los informes de costos, para implementarlas en las unidades funcionales o centros de costos.
- Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las funciones y tareas que se asignen.
- Proponer estrategias que permitan el mejoramiento continuo del modelo de costos.

Es así que, como consecuencia del nuevo seguimiento al Plan de Mejoramiento, la calificación de las acciones implementadas para dar tratamiento a la actividad 2 del Hallazgo 2 de la Auditoría Especial Fiscal y Financiera 2017, se establece en un cumplimiento del 75% y una efectividad del 75%, que corresponde al 88% total ponderado. Este ítem del plan de Mejoramiento Único será evaluado durante un próximo ejercicio de auditoría a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Cuadro 29. Cumplimiento factor plan de mejoramiento único

Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	Total
5	1	0	6

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

2.2.5 Control Fiscal Interno: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo una calificación de 91,8 para un concepto de gestión **Eficiente**, resultante de evaluar, calificar y ponderar las siguientes variables:

Cuadro 30. Calificación factor Control Fiscal Interno, Colegio Mayor de Antioquia, 2018

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Suma Ponderada
Evaluación de controles	93.5	0.30	28.0
Efectividad de los controles	91.1	0.70	63.8
TOTAL		1.00	91.8
Calificación			
	< 100 y >= 80		
Con deficiencias	< 80 y >= 50		
	< 50		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Para el anterior pronunciamiento, el equipo auditor verificó la existencia y aplicación de los controles, para calificar la evaluación de los controles y efectividad de los mismos, en los procesos de apoyo y los procedimientos seleccionados, así:

- **Bienes y Servicios** - Procedimiento Adquisición de Bienes y Servicios en general.
- **Gestión del Talento Humano** – Procedimiento Selección y vinculación de docentes hora cátedra y ocasional.

Evaluación de Controles: esta variable obtuvo una calificación de 93,5 puntos ubicada dentro de un concepto de gestión **eficiente**. Este resultado tiene explicación en que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta y aplica adecuadamente el Proceso Bienes y Servicios y el Procedimiento Adquisición de Bienes y Servicios en General, identificado con el Código GF-BS-PR-001 versión 2. El procedimiento comienza con la elaboración de estudios previos y culmina con la entrega y pago del bien o servicio adquirido. Su objetivo es: *“Establecer los parámetros para garantizar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para*

Handwritten mark

el desarrollo de las actividades de la Institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y cumpliendo con la normatividad vigente”.

Este proceso fue aprobado mediante Resolución 041 del 4 de abril de 2016, que deroga la Resolución 336 del 13 de marzo de 2014 y se adopta el Nuevo Manual de Contratación para la Institución y articula las labores de supervisión e interventoría con el Sistema Integrado de Gestión.

Hallazgo 13 (que corresponde a la Observación 15 del informe preliminar).
Manual de Supervisión e Interventoría: durante la evaluación del factor gestión Contractual de la IU Colegio Mayor de Antioquia, el equipo auditor evidenció que mediante Resolución 329 del 22 de marzo de 2013 se adopta el Manual de supervisión e interventoría de la institución, que se encuentra referenciado en la caracterización de los Procesos “Bienes y Servicios”, código GF-BS-CA-001 y “Gestión Legal”, código GL-CA-001, como requisito interno por cumplir, pero el vínculo incluido en estos documentos reporta “código inválido”, lo que impide la visualización del mencionado manual, que, dicho de paso, se encuentra desactualizado, lo que indica que no se han acogido los cambios en las directrices impartidas en materia contractual, tales como lo establecido en la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*”, publicado el 20 de octubre de 2016 y actualizado el 13 de marzo de 2018, por parte de Colombia Compra Eficiente. Esto se presenta por debilidad en los controles del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Institución Universitaria, que podría traerle como consecuencia sanciones y erogaciones convertibles en detrimento patrimonial. Esta situación se tipifica como **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín – CGM: ante la aceptación de la observación por parte de la Institución Universitaria, la observación 15, pasa al informe definitivo como hallazgo 13.

La entidad cuenta con Mapa de Riesgos de Gestión, en el cual se identifican, se analizan y se valoran los riesgos del proceso Bienes y Servicios, Código PI-FR-017 del 16 de octubre de 2018, versión 7, igualmente cuenta con mapa de riesgos de corrupción del 19 de noviembre de 2018, versión 6, donde se describe el riesgo, tipo de riesgo, causa, probabilidad, impacto, diseño residual, opción, controles, registro responsable.



La Institución Universitaria elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018, y en el año se actualizó cuatro veces; el Comité de Contratación de la IU hace seguimiento a éste, para lo cual se tiene documentado el procedimiento de GF-BS-PR-006 Publicación y seguimiento al plan anual de adquisiciones, con actualización del 17 de julio de 2019.

Pese a que los procesos contractuales se encuentran debidamente documentados y estandarizados, se observan debilidades que son señaladas en las observaciones incluidas en el análisis del Factor Gestión Contractual, frente a las cuales la institución debe implementar medidas tendientes a subsanar las falencias allí reportadas, tales como las evidenciadas en el Contrato 71380-63-2017, que se refieren a:

- Falta de Planeación
- Debilidades de Planeación
- Incumplimiento de las labores de Supervisión
- Pago de actividades sin ejecutar
- Falta de actas de Liquidación

Dentro del Mapa de riesgos Identificación, análisis y valoración PI FR-017 versión 7 y el Mapa de riesgos de corrupción versión 6, se tienen identificados los riesgos del proceso **Bienes y Servicios**, el seguimiento a los riesgos de la Gestión Legal no se realizó en el 2018 sino en el 2019, por los cambios presentados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a finales de la vigencia 2018; no obstante, el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se realizó en el mes de noviembre de dicho año.

En la evaluación del proceso Gestión del Talento Humano, procedimiento selección y vinculación de Docentes hora Cátedra y ocasional, se observó que se encuentra debidamente documentado con código TH-PR-002, cuyo objetivo es *“Establecer un procedimiento administrativo que proporcione los pasos y requisitos a tener en cuenta, para la selección y elección del Personal Docente Hora Cátedra y Ocasional, de acuerdo con la normatividad vigente”*.

Actualmente se cuenta con el Acuerdo 012 de octubre de 2007 “Por el cual se adopta el Estatuto para el personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, donde hace referencia a los profesores ocasionales y de cátedra en los Capítulos IX a XII, de otro lado, el Acuerdo 013 de 2016 adopta el *“Reglamento Académico y Estudiantil de Pregrado”*; que en su artículo 4 estipula



Handwritten signature

que en cada Facultad existirá un Consejo de Facultad y define sus funciones; el artículo 6 establece las funciones del Consejo de Facultad, entre ellas se destaca: “d. *Conceptuar sobre la selección del personal docente ocasional y de cátedra de la Facultad, y sobre la renovación o no de la vinculación laboral*”, dicho comité se reunirá cada que sea necesario principalmente al inicio de un período; también define que serán evaluados teniendo en cuenta:

- La evaluación por parte del Decano de la Facultad.
- La autoevaluación del profesor.
- La evaluación por parte de los estudiantes.

La Institución da cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del Estatuto Docente para la verificación y análisis de las hojas de vida con el fin de seleccionar a los docentes de cátedra y ocasionales, el Consejo de Facultad es quien realiza el estudio previo de las hojas de vida y sus evaluaciones, y una vez realizado el análisis y determina que cumple con la totalidad de los requisitos, informa a la Rectoría para efectos del nombramiento.

Dentro del Mapa de riesgos Identificación, análisis y valoración código PI FR-017 versión 7, y el Mapa de riesgos de corrupción versión 6 del 14 de noviembre de 2018, se tienen identificados los riesgos para docentes, de igual manera indicadores para los docentes vinculados; para los docentes ocasionales y de cátedra su mecanismo de revisión es la evaluación por parte del Decano, autoevaluación del profesor y la evaluación de parte de los estudiantes, referidos en el artículo 125 del Estatuto Docente. La Institución Universitaria realiza el seguimiento al mapa de riesgos de gestión anualmente y de corrupción trimestralmente, actualizando los riesgos en el período.

Evaluación de la efectividad de los controles

La variable Efectividad de Controles obtuvo una calificación de 91.1 puntos, ubicada dentro de un concepto de gestión **eficiente**. Como resultado de la evaluación y valoración para determinar la efectividad de los controles, se pudo evidenciar que son eficaces, pues mitigan los riesgos y alcanzan el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los procesos seleccionados; no obstante, se observaron algunas desviaciones que están expresadas en las observaciones planteadas en el análisis de los factores, especialmente, en el factor Gestión Contractual.

2.3 CONTROL FINANCIERO

En este componente se opina sobre la razonabilidad de los estados financieros y se

emite concepto sobre la gestión presupuestal y financiera.

2.3.1 Estados Financieros: constituyen salidas de información del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos.

Con la evaluación del Factor Estados Financieros, del Componente Control Financiero, se estableció la razonabilidad de las cifras reportadas en éstos, sin inconsistencias, para una calificación de 100 puntos, que conlleva a un **Dictamen Limpio**.

Cuadro 31. Calificación estados financieros, IU COLMAYOR, 2018

ESTADOS FINANCIEROS	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Attribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	100.0

Calificación	
	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
	>10%
ABSTENCIÓN	Limitación para dictaminar

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

2.3.2 Gestión Presupuestal: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de 91.9, para un concepto **Favorable**, resultado de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 32. Calificación factor gestión presupuestal

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Attribuido
Evaluación presupuestal	91.9
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	91.9

Calificación	
	>=80%<=100%
	<=79%

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

cat

2.3.3 Gestión Financiera: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de 85.2, para un concepto **Favorable**, resultado de la evaluación de los indicadores de carácter presupuestal y no de Gestión Financiera, dado que su misión institucional no genera ingresos propios que le den la autonomía financiera suficiente para operar por su cuenta, pues depende tanto de los recursos transferidos de la Nación, como del Municipio de Medellín.

Cuadro 33. Calificación gestión financiera

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	85,2
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	85,2

Calificación	
	>=80%<=100%
	<=79%

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

2.4 CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Una vez ejecutadas las labores de auditoría y aplicados los procedimientos establecidos para la evaluación de los componentes Control de Resultados, Control de Gestión y Control Financiero, la auditoría arrojó los siguientes hallazgos:



Cuadro 34. Consolidado de hallazgos

Consolidado de Hallazos Resultados Evaluación Componente Financiero		
Observación	Número	Valor en pesos
Con presunta incidencia fiscal		
Con presunta incidencia Disciplinaria		
Con presunta incidencia Penal		
Administrativo	2	
Con más de una incidencia		
Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria		
Con presunta incidencia Fiscal y Penal		
Con incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	2	\$
Consolidado de hallazgos Resultados Evaluación Componentes Control de Resultados y Gestión		
Observación	Número	Valor en pesos
Con presunta incidencia fiscal		
Con presunta incidencia Disciplinaria		
Con presunta incidencia Penal		
Administrativo	13	
Con más de una incidencia		
Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria		
Con presunta incidencia Fiscal y Penal		
Con incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	13	
Gran total	15	

Atentamente,


 ROSSY LILIANA LOZANO GARCÍA
 Contralora Auxiliar de Auditoría Fiscal de Educación



